

MINISTERIO

CS



JU
GADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

(3)

44

11001-4003058-2002—00-00873-00

*Certificado de deuda cívica
10.12.23,
1.000.000.000*

EJECUTIVO

DEMANDANTE:
CENTRO COMERCIAL ACUARIUM

DEMANDADO:
PEDRO HECTOR C. AVEZ CASTRO

058-2002-00873-00- J. 11 C.M.E.S.



11001400305820020087300



En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 13 del Decreto 1365 de 1986, el suscrito administrador del Centro Comercial Aquarium propiedad horizontal.

CERTIFICA

1. Que el local doscientos treinta y cuatro (234) de la Ctle 60 No.9 - 83, del Centro Comercial Aquarium de esta ciudad, adeuda a la fecha por concepto de expensas comunes e intereses de mora así:

1 saldo de	\$ 33,201 de julio/95	\$ 33,201	
5 cuotas de	\$ 103,796 de absto/95 a diciembre/95	\$ 518,980	
12 cuotas de	\$ 124,555 de enero/96 a diciembre/96	\$ 1,494,680	
12 cuotas de	\$ 149,466 de enro/97 a diciembre/97	\$ 1,793,592	
15 cuotas de	\$ 176,370 de enero/98 a marzo/99	\$ 2,645,550	
7 cuotas de	\$ 141,096 de abril/99 a octubre/99	\$ 987,672	
17 cuotas de	\$ 112,877 de noviembre/99 a marzo/01	\$ 1,918,909	
12 cuotas de	\$ 122,755 de abril/01 a febrero/02	\$ 1,473,060	
1 cuota de	\$ 135,031 de abril/02	\$ 135,031	\$ 11,000,655
Menos abonos			
Intereses de mora de julio/95 a diciembre/98	4%	\$ 4,566,404	
Intereses de mora de enero/99 a diciembre/99	3%	\$ 2,507,021	
Intereses de mora de enero/00 a abril/02	2%	\$ 5,246,453	\$ 12,319,878
TOTAL A abril de 2002			\$ 23,320,533

Son: VENTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE

2. Que aparece como propietario de dicho inmueble, PEDRO HECTOR CHAVEZ matricula inmobiliaria No.50C-688482

Dada en Bogota, D.C. A los quince (15) dias del mes de abril de dos mil dos (2002)

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ, Notario Veintiséis del círculo de Bogotá CERTIFICA que las firmas que sustentan el anterior documento,

corresponden a las reconocidas en la Notaría

según la confrontación que se ha hecho de ellas,

dado en Bogotá a

15 ABR 2002

CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
PROPIEDAD HORIZONTAL

Centro comercial
AQUARIUM



MARTHA LUZ FLOREZ T.
Administradora





CENTRO COMERCIAL

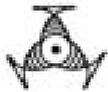
AQUARIUM

Estado de cuenta

LOCAL 234/3er

Calle 60 N° 9-83 Oficina 401
Teléfonos: 347 05 13 - 212 80 54
Bogotá, D.C.46
2

AÑO	MES	CUOTA	CUOTAS	TASA DE	VTERESES	INTERESES	SALDO TOTAL
		MENSUAL	ACUMULADAS	INTERES	MES	ACMULADOS	
1995	JULIO	33,201	33,201	4%	1,328	1,328	34,529
1995	AGOSTO	103,796	136,997	4%	5,480	6,808	143,805
1995	SEPTIEMBRE	103,796	240,793	4%	9,632	16,440	257,233
1995	OCTUBRE	103,796	344,589	4%	13,784	30,223	374,812
1995	NOVIEMBRE	103,796	448,385	4%	17,935	48,159	496,544
1995	DICIEMBRE	103,796	552,181	4%	22,087	70,246	622,427
1996	ENERO	124,555	676,736	4%	27,069	97,315	774,051
1996	FEBRERO	124,555	801,291	4%	32,052	129,367	930,658
1996	MARZO	124,555	925,846	4%	37,034	166,401	1,092,247
1996	ABRIL	124,555	1,050,401	4%	42,016	208,417	1,258,818
1996	MAYO	124,555	1,174,956	4%	46,998	255,415	1,430,371
1996	JUNIO	124,555	1,299,511	4%	51,980	307,395	1,606,906
1996	JULIO	124,555	1,424,066	4%	56,963	364,358	1,788,424
1996	AGOSTO	124,555	1,548,621	4%	61,945	426,303	1,974,924
1996	SEPTIEMBRE	124,555	1,673,176	4%	66,927	493,230	2,166,406
1996	OCTUBRE	124,555	1,797,731	4%	71,909	565,139	2,362,870
1996	NOVIEMBRE	124,555	1,922,286	4%	76,891	642,031	2,564,317
1996	DICIEMBRE	124,555	2,046,841	4%	81,874	723,904	2,770,745
1997	ENERO	149,466	2,196,307	4%	87,852	811,757	3,008,064
1997	FEBRERO	149,466	2,345,773	4%	93,831	905,588	3,251,361
1997	MARZO	149,466	2,495,239	4%	99,810	1,005,397	3,500,636
1997	ABRIL	149,466	2,644,705	4%	105,788	1,111,185	3,755,890
1997	MAYO	149,466	2,794,171	4%	111,767	1,222,952	4,017,123
1997	JUNIO	149,466	2,943,637	4%	117,745	1,340,698	4,284,335
1997	JULIO	149,466	3,093,103	4%	123,724	1,464,422	4,557,525
1997	AGOSTO	149,466	3,242,569	4%	129,703	1,594,124	4,836,693
1997	SEPTIEMBRE	149,466	3,392,035	4%	135,681	1,729,806	5,121,841
1997	OCTUBRE	149,466	3,541,501	4%	141,660	1,871,466	5,412,967
1997	NOVIEMBRE	149,466	3,690,967	4%	147,639	2,019,105	5,710,072
1997	DICIEMBRE	149,466	3,840,433	4%	153,617	2,172,722	6,013,155
1998	ENERO	176,370	4,016,803	4%	160,672	2,333,394	6,350,197
1998	FEBRERO	176,370	4,193,173	4%	167,727	2,501,121	6,694,294
1998	MARZO	176,370	4,369,543	4%	174,782	2,675,903	7,045,446
1998	ABRIL	176,370	4,545,913	4%	181,837	2,857,739	7,403,652
1998	MAYO	176,370	4,722,283	4%	188,891	3,046,631	7,768,914
1998	JUNIO	176,370	4,898,653	4%	195,946	3,242,577	8,141,230
1998	JULIO	176,370	5,075,023	4%	203,001	3,445,578	8,520,601
1998	AGOSTO	176,370	5,251,393	4%	210,056	3,655,633	8,907,026
1998	SEPTIEMBRE	176,370	5,427,763	4%	217,111	3,872,744	9,300,507
1998	OCTUBRE	176,370	5,604,133	4%	224,165	4,096,909	9,701,042
1998	NOVIEMBRE	176,370	5,780,503	4%	231,220	4,328,129	10,108,632
1998	DICIEMBRE	176,370	5,956,873	4%	238,275	4,566,404	10,523,277
1999	ENERO	176,370	6,133,243	3%	183,997	4,750,401	10,883,644



CENTRO COMERCIAL

AQUARIUMCalle 60 N° 9-83 Oficina 401
Teléfonos: 347 05 13 - 212 80 54
Bogotá, D.C.17
3

Estado de cuenta LOCAL 234/3er

AÑO	MES	CUOTA MENSUAL	CUOTAS ACUMULADAS	TASA DE INTERES	VTERESES MES	INTERESES ACMULADOS	SALDO TOTAL
1999	FEBRERO	176,370	6,309,613	3%	189,288	4,939,690	11,249,303
1999	MARZO	176,370	6,485,983	3%	194,579	5,134,269	11,620,252
1999	ABRIL	141,096	6,627,079	3%	198,812	5,333,082	11,960,161
1999	MAYO	141,096	6,768,175	3%	203,045	5,536,127	12,304,302
1999	JUNIO	141,096	6,909,271	3%	207,278	5,743,405	12,652,676
1999	JULIO	141,096	7,050,367	3%	211,511	5,954,916	13,005,283
1999	AGOSTO	141,096	7,191,463	3%	215,744	6,170,660	13,362,123
1999	SEPTIEMBRE	141,096	7,332,559	3%	219,977	6,390,637	13,723,196
1999	OCTUBRE	141,096	7,473,655	3%	224,210	6,614,846	14,088,501
1999	NOVIEMBRE	112,877	7,586,532	3%	227,596	6,842,442	14,428,974
1999	DICIEMBRE	112,877	7,699,409	3%	230,982	7,073,425	14,772,834
2000	ENERO	112,877	7,812,286	2%	156,246	7,229,670	15,041,956
2000	FEBRERO	112,877	7,925,163	2%	158,503	7,388,174	15,313,337
2000	MARZO	112,877	8,038,040	2%	160,761	7,548,934	15,586,974
2000	ABRIL	112,877	8,150,917	2%	163,018	7,711,953	15,862,870
2000	MAYO	112,877	8,263,794	2%	165,276	7,877,229	16,141,023
2000	JUNIO	112,877	8,376,671	2%	167,533	8,044,762	16,421,433
2000	JULIO	112,877	8,489,548	2%	169,791	8,214,553	16,704,101
2000	AGOSTO	112,877	8,602,425	2%	172,049	8,386,602	16,989,027
2000	SEPTIEMBRE	112,877	8,715,302	2%	174,306	8,560,908	17,276,210
2000	OCTUBRE	112,877	8,828,179	2%	176,564	8,737,471	17,565,650
2000	NOVIEMBRE	112,877	8,941,056	2%	178,821	8,916,292	17,857,348
2000	DICIEMBRE	112,877	9,053,933	2%	181,079	9,097,371	18,151,304
2001	ENERO	112,877	9,166,810	2%	183,336	9,280,707	18,447,517
2001	FEBRERO	112,877	9,279,687	2%	185,594	9,466,301	18,745,988
2001	MARZO	112,877	9,392,564	2%	187,851	9,654,152	19,046,716
2001	ABRIL	122,755	9,515,319	2%	190,306	9,844,459	19,359,778
2001	MAYO	122,755	9,638,074	2%	192,761	10,037,220	19,675,294
2001	JUNIO	122,755	9,760,829	2%	195,217	10,232,437	19,993,266
2001	JULIO	122,755	9,883,584	2%	197,672	10,430,108	20,313,692
2001	AGOSTO	122,755	10,006,339	2%	200,127	10,630,235	20,636,574
2001	SEPTIEMBRE	122,755	10,129,094	2%	202,582	10,832,817	20,961,911
2001	OCTUBRE	122,755	10,251,849	2%	205,037	11,037,854	21,289,703
2001	NOVIEMBRE	122,755	10,374,604	2%	207,492	11,245,346	21,619,950
2001	DICIEMBRE	122,755	10,497,359	2%	209,947	11,455,293	21,952,652
2002	ENERO	122,755	10,620,114	2%	212,402	11,667,695	22,287,809
2002	FEBRERO	122,755	10,742,869	2%	214,857	11,882,553	22,625,422
2002	MARZO	122,755	10,865,624	2%	217,312	12,099,865	22,965,489
2002	ABRIL	135,031	11,000,655	2%	220,013	12,319,878	23,320,533

'ASAS DE INTERES BANCAR O

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
626	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	34.74	-
627	26-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	36.36
1299	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	35.10	-
1300	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	-	37.25
2150	30-Jul-93	01-Jul-93	31-Ago-93	35.43	-
2151	30-Jul-93	01-Jul-93	31-Ago-93	-	37.51
2880	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	35.66	-
28.61	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	37.60
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	35.87	-
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	37.89
4457	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	35.02	-
4458	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	-	35.42
192	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	37.33
779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	36.13	-
780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	38.12
1301	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	36.25	-
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	38.46
18.35	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	36.89	-
18.36	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	-	39.03
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	38.76	-
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	40.46
2931	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	40.12	-
2932	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	41.70
28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	30-Abr-95	42.74	-
28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	30-Abr-95	-	43.71
28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	30-Jun-95	42.45	-
878	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	43.86
1418	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	43.84	-
1419	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	45.33
2024	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	44.62	-
2025	30-Ago-95	01-Sep-95	31-Oct-95	-	46.35
2572	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	42.72	-
2573	30-Oct-95	01-Nov-95	31-Dic-95	-	43.48
3170	28-Dic-95	01-Ene-96	28-Feb-96	40.27	-
3171	28-Dic-95	01-Ene-96	28-Feb-96	-	42.32
313	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	41.37	-
314	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	43.32
843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	42.19	-
844	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	43.78
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	42.94	-
1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	44.53
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	42.29	-
1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	44.04
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	41.37	-
1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	42.95
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	39.37	-
1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	41.68
214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	38.95	-
215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	40.83
420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	36.99	-
419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38.68
633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	36.5	-
634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	38.29
851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	31.84	-
29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	30-Sep-97	-	36.82
29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31-Oct-97	31.33	-
29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31-Oct-97	-	35.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.99
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35.29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.56	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.8
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	36.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
93	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
94	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39.76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33.57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
592	30-Mar-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
593	30-Mar-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17.39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17.90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.1
1819	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19.44	-
1820	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23.60	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25.06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	25.03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25.38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	25.08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22.98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22.46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22.81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22.35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20.97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	a la fecha	21.03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	a la fecha	20.00	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado.

Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Expedido en Bogotá D.C. a 30 de abril de 2002.
Juan Carlos Alfaro Lozano, Delegado Técnico (E)

0200304

44
6

Señor Juez Civil Municipal de Bogotá D. C.
E. de S. D.

ALVARO ACERO CASTRO mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, abogado obrando en mi condición de APODERADO del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM representado por la señora MARTHA LUZ FLOREZ TORRES mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, de la manera mas respetuosa me dirijo al señor Juez con el objeto de presentar demanda contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE mayores de edad, vecinos y domiciliados en Bogotá, para librar mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra de los demandados, de la siguiente manera :

1. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$33.201) valor de la cuota de administración de julio de 1.995
2. Por la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$103.796) valor de la cuota de administración de agosto de 1.995
3. Por la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$103.796) valor de la cuota de administración de septiembre de 1.995
4. Por la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$103.796) valor de la cuota de administración de octubre de 1.995
5. Por la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$103.796) valor de la cuota de administración de noviembre de 1.995
6. Por la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$103.796) valor de la cuota de administración de diciembre de 1.995
7. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de administración de enero de 1.996
8. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de administración de febrero de 1.996
9. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de administración de marzo de 1.996
10. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de abril de 1.996.
11. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de mayo de 1.996.
12. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de junio de 1.996.
13. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de julio de 1.996.

14. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de agosto de 1.996.
15. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de septiembre de 1.996.
16. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de octubre de 1.996.
17. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de noviembre de 1.996.
18. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$124.555) valor de la cuota de diciembre de 1.996.
19. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de enero de 1.997.
20. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de febrero de 1.997.
21. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de marzo de 1.997.
22. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de abril de 1.997.
23. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de mayo de 1.997.
24. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de junio de 1.997.
25. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de julio de 1.997.
26. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de agosto de 1.997.
27. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de administración de septiembre de 1.997.
28. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de administración de octubre de 1.997.
29. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de administración de noviembre de 1.997.
30. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$149.46) valor de la cuota de administración de diciembre de 1.997.

- 10
8
31. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de enero de 1.998.
 32. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de febrero de 1.998.
 33. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de marzo de 1.998.
 34. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de abril de 1.998.
 35. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de mayo de 1.998.
 36. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de junio de 1.998.
 37. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de julio de 1.998.
 38. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de agosto de 1.998.
 39. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de septiembre de 1998.
 40. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de octubre de 1.998.
 41. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de noviembre de 1.998.
 42. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de diciembre de 1.998.
 43. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de enero de 1.999
 44. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de febrero de 1.999
 45. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS(\$176.370) valor de la cuota de administración de marzo de 1.999
 46. Por la suma de CIENTO CAURENTE Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS(\$141.096) valor de la cuota de administración de abril de 1.999

- a
47. Por la suma de CIENTO CAURENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS(\$141.096) valor de la cuota de administración de mayo de 1.999
 48. Por la suma de CIENTO CAURENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS(\$141.096) valor de la cuota de administración de junio de 1.999
 49. Por la suma de CIENTO CAURENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS(\$141.096) valor de la cuota de administración de julio de 1.999
 50. Por la suma de CIENTO CAURENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS(\$141.096) valor de la cuota de administración de agosto de 1.999
 51. Por la suma de CIENTO CAURENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS(\$141.096) valor de la cuota de administración de septiembre de 1.999
 52. Por la suma de CIENTO CAURENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS(\$141.096) valor de la cuota de administración de octubre de 1.999
 53. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de noviembre de 1.999. 2.001
 54. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de diciembre de 1.999. de 2.001
 55. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de enero de 2.000.
 56. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de febrero de 2.000
 57. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de marzo de 2.000
 58. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de abril de 2.000
 59. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de mayo de 2.000 2.000
 60. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de junio de 2.000
 61. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de julio de 2.000
 62. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de agosto de 2.000
 63. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de septiembre de 2.000

- 10
64. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de octubre de 2.000
 65. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de noviembre de 2.000
 66. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de diciembre de 2.000
 67. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de enero de 2.001
 68. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de febrero de 2.001
 69. Por la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$112.877.) valor de la cuota de administración de marzo de 2.001
 70. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración abril de 2.001
 71. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración mayo de 2.001
 72. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración junio de 2.001
 73. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración julio de 2.001
 74. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración agosto de 2.001
 75. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración septiembre de 2.001
 76. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración octubre de 2.001
 77. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración noviembre de 2.001
 78. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración diciembre de 2.001
 79. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración enero de 2.002
 80. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración febrero de 2.002

81. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$122.755) valor de la cuota de administración marzo de 2.002

82. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$135.031) valor de la cuota de administración abril de 2.002

HECHOS

1º. Los señores PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE son los actuales propietarios del local 234 del CENTRO COMERCIA AQUARIUM de Bogotá. En esa condición suscribieron el reglamento de propiedad Horizontal y se sometieron y obligaron al pago de la cuota de administración, de manera permanente y periódica.

2º. Los propietarios en asamblea fijaron para el año de 1.994 la suma de \$86.497.00; para el año 1.995 \$103.796.00. para el año 1.996 \$124.555.00 para el año 1.997 \$149.466.00. ; 1.998 \$176.370.00; 1.999 \$141.096.00; 2.000 \$112.877.00 y para el 2.001 \$122.755.00 De estas cuotas los demandados han dejado de pagar las cuotas desde el 1º de octubre de 1.994 hasta diciembre del 2.001 inclusive.

3º. La señora MARTHA LUZ FLOREZ nombrada en asamblea como administradora, es a su vez la representante legal del CENTRO COMERCIAL y en ejercicio de sus funciones me ha otorgado poder especial para iniciar este proceso.

4º Las cuotas de administración las cuales constituyen una obligación clara, expresa y actualmente exigible por rezarlo así la ley, el reglamento de propiedad horizontal y haberse expedido certificación respecto a las mismas.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo dispuesto en los arts. 75 a 100, 488ss del C.P.C 619ss del C. Cío decreto 1365 de 1.986 y demás normas concordantes y aplicables.

PRUEBAS

Presento certificado de intereses y la certificación de las cuotas expedida por la administradora, certificación de la alcaldía Local de Chapinero sobre representación del demandante.

TA
12

ANEXOS

Presento las pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia para traslado.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía en \$190.000.00 valor de la cuota debidas mas alta y los intereses. En razón a ella, la vecindad de las partes, es Ud. señor juez competente para conocer este proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho y en la oficina 1001 de la carrera 7 # 17-51, mi mandante en la carrera 13 # 59-24, el demandado en la carrera 13 # 59-24 local 234. Todos en Bogotá D.C

Del Señor Juez,
Cordialmente



ALVARO ACERO CASTRO
CC17.141.127 de Bogotá
T.P. 14.386 DEL C.S.J.

RECIBIDO DEL REPARTO Y PASA AL DESPACHO HOY 4 DE JUNIO DE 2002,
INFORMANDO QUE SE ALLEGO COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO Y COPIA
CON ANEXOS PARA LOS TRASLADOS

EL SECRETARIO,



Juan Alberto Pardo Rodríguez



(4)

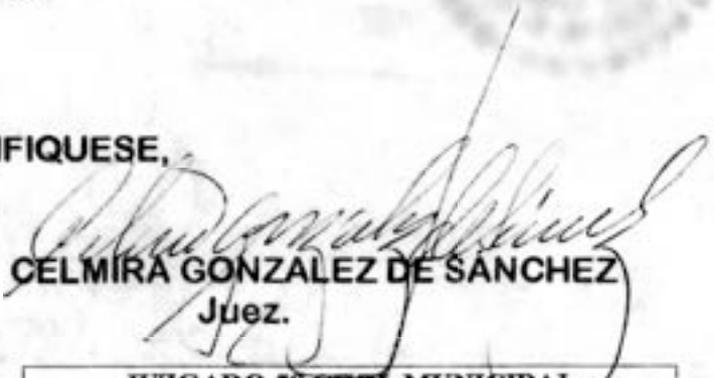
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Junio catorce de dos mil dos.

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, previsto en el Art. 85 del C. de P. Civil, se subsane lo siguiente:

1.- Acredítese la calidad en que dice actuar, el Dr. Acero Castro.-

Del memorial subsanatorio alléguese copia para el archivo del Juzgado y de éste y sus anexos para el traslado a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,


CELMIRA GONZALEZ DE SANCHEZ
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 27 de fecha _____
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario, _____

EXCOPIA DE LA SENTENCIA...
BOGOTA D.C. 1989...
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

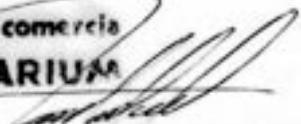
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

MARTHA LUZ FLOREZ TORRES, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.199.548 expedida en San Martín (M) en mi calidad de administradora General del Centro Comercial Aquarium, entidad sin animo de lucro con Personería Jurídica No.18 del 28 de abril de 1989, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. por el presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al Doctor **ALVARO ACERO CASTRO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.141.127 Expedida en Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 14.386 de C.S.J. para que inicie y lleve hasta su culminación Proceso Ejecutivo contra el señor **PEDRO HECTOR CHAVEZ** propietario del local Comercial No. 234 Tercer Nivel del Centro Comercial Aquarium, sometido al régimen de Propiedad Horizontal, con el fin de obtener el pago de las cuotas morosas de Administración a cargo del inmueble y las que en lo sucesivo se causen mas los intereses de mora.

Tiene la apoderada las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato y particularmente las de recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial poder el cual ratifico con la firma.

Atentamente,

Centro comercial
AQUARIUM


MARTHA LUZ FLOREZ TORRES
C.C. No. 21199548

Acepto



ALVARO ACERO CASTRO
C.C. No. 17.141.127 de Bogotá
T.P. No. 14.386 de C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA D. E. B. G. J. A.

El anterior documento fue presentado por:

Morsho Luz
Flore Torres

quien se identificó con el C. C. 21.199.548

especifica en Sau Hostale

Tarjeta Profesional No

y declaró que la firma y huella que aparece en
el presente documento son suyas.

El Declarante: [Firma] 23 OCT. 2001

Rogotá, D. C.

Autorizo el anterior reconocimiento



[Firma]
Gina Arriaga Sulas



Señor
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

REF Proceso 0873-02
Ejecutive de Centro Comercial Aquarium
vs: PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO Y OTRO

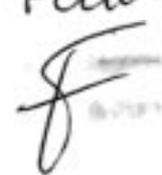
En mi condición de apoderado en el proceso de la referencia me dirijo respetuosamente al Señor Juez con el objeto de hacerle entrega del poder debidamente diligenciado, y que por olvido dejé de anexar en la demanda.

Del Señor Juez,
Cordialmente



ALVARO ACERO CASTRO
T.P. 14.386 del C.S.J.
CC. 17.141.127 de Bogotá



S FOLIOS


**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA., D.C., Julio once de dos mil dos.**

Subsanada como se encuentra la presente demanda y toda vez que la misma reúne los requisitos exigidos en el Art. 75 y 488 del C. de P. Civil, el JUZGADO RESUELVE :

Librar **ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** de **MINIMA CUANTIA** en favor del **CENTRO COMERCIAL AQUARIUM** Representado por la Señora **MAARTHA LUZ FLORES TORRES.** en contra de **PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE,** por las siguientes sumas de dinero:

1.-Por la suma de \$33.201,00., Por la cuota de Administración de julio 1995.

2.- 1.-Por la suma de \$103.796,00., Por la cuota de Administración de Agosto 1995.

3.-Por la suma de \$103.796,00., Por la cuota de Administración de septiembre 1995.

4.-Por la suma de \$103.796,00., Por la cuota de Administración de Octubre 1995.

5.-Por la suma de \$103.796,00., Por la cuota de Administración de Noviembre 1995.

6.-Por la suma de \$103.796,00., Por la cuota de Administración de Diciembre 1995.

7.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Enero 1996.

8.- 1.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Febrero 1996.

9.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Marzo 1996.

10.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Abril 1996.

12.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Mayo 1996.

13.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Junio 1996.

14.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Julio 1996.

15.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Agosto 1996.

16.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Septiembre 1996.

17.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Octubre 1996.

18.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Noviembre 1996.

19.-Por la suma de \$124.555,00., Por la cuota de Administración de Diciembre 1996.

20.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Enero de 1997.-

21.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Febrero de 1997.-

22. 20.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Marzo de 1997.-

23.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Abril de 1997.-

24.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Mayo de 1997.-

25.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Junio de 1997.-

26.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Julio de 1997.-

27.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Agosto de 1997.-

28.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Septiembre de 1997.-

29.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Octubre de 1997.-

30.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Noviembre de 1997.-

31.-Por la suma de \$149.466,00., Por la cuota de Administración de Diciembre de 1997.-

32.-Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Enero de 1998.-

33.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Febrero de 1998.-

34.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Marzo de 1998.-

35.-Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Abril de 1998.-

36.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Mayo de 1998.-

37.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Junio de 1998.-

38.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Julio de 1998.-

39.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Agosto de 1998.-

40.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Septiembre de 1998.-

41.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Octubre de 1998.-

42.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Noviembre de 1998.-

43.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Diciembre de 1998.-

44.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Enero de 1999.-

45.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Febrero de 1999.-

46.- Por la suma de \$176.370,00., Por la cuota de Administración de Marzo de 1999.-

- 47.- Por la suma de \$141.096,00., Por la cuota de Administración de Abril de 1999.-
- 48.- Por la suma de \$141.096,00., Por la cuota de Administración de Mayo de 1999.-
- 49.- Por la suma de \$141.096,00., Por la cuota de Administración de Junio de 1999.-
- 50.- Por la suma de \$141.096,00., Por la cuota de Administración de Junio de 1999.-
- 51.- Por la suma de \$141.096,00., Por la cuota de Administración de Julio de 1999.-
- 52.- Por la suma de \$141.096,00., Por la cuota de Administración de Agosto de 1999.-
- 53.- Por la suma de \$141.096,00., Por la cuota de Administración de Septiembre de 1999.-
- 54.- Por la suma de \$141.096,00., Por la cuota de Administración de Octubre de 1999.-
- 55.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Octubre de 1999.-
- 56.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Noviembre de 1999.-
- 57.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Diciembre de 1999.-
- 58.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Enero de 2000.-
- 59.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Febrero de 2000.-
- 60.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Marzo de 2000.-
- 61.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Abril de 2000.-
- 62.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Mayo de 2000.-

21

63.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Junio de 2000.-

64.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Julio de 2000.-

65.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Agosto de 2000.-

66.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Septiembre de 2000.-

67.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Octubre de 2000.-

68.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Noviembre de 2000.-

69.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Diciembre de 2000.-

70.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Enero de 2001.-

71.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Febrero de 2001.-

72.- Por la suma de \$112.877,00., Por la cuota de Administración de Marzo de 2001.-

73.- Por la suma de \$122.755,00., Por la cuota de Administración de Abril de 2001.-

74.- Por la suma de \$122.755,00., Por la cuota de Administración de Mayo de 2001.-

75.- Por la suma de \$122.755,00., Por la cuota de Administración de Junio de 2001.-

76.- Por la suma de \$122.755,00., Por la cuota de Administración de Julio de 2001.-

77.- Por la suma de \$122.755,00., Por la cuota de Administración de Agosto de 2001.-

78.- Por la suma de \$122.755,00., Por la cuota de Administración de Septiembre de 2001.-

79.- Por la suma de \$122.755,00., Por la cuota de Administración de Octubre de 2001.-

23
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ
BOGOTÁ, D.C.
MAYO 27 DE 2003

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: ejecutivo de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
VS: PEDRO HECTOR CHAVES ROMERO Y OTRO
PROCESO 02-0873

Me dirijo respetuosamente al Señor Juez con el objeto de manifestarle que renuncio al poder que me fuera conferido y declaro a paz y salvo por todo concepto a mi poderdante, quien queda en libertad de nombrar un nuevo apoderado.

Del Señor juez,
Cordialmente.

ALVARO ACERO CASTRO
CC 17.141.127 DE Bogotá
T.P. 14.386 del C.S.J.

1. DE SPACIO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 2. SE PRESENTO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 3. NO SE CUMPLIÓ EL AUTO ANTERIOR
- 4. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PROMUNCIADON EN TIEMPO. SI NO
- 7. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 8. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO. SI NO
- 9. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 10. SI PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

BOGOTÁ, D.C. 27 MAY 2003

GERMAN GUTIERREZ MOJICA
SECRETARIO

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C. veintisiete de mayo de dos mil tres

Acéptase la renuncia del poder presentado por el Dr. ALVARO ACERO CASTRO, apoderado de la parte actora.

En consecuencia, proceda la secretaria a efectuar la notificación de esta providencia Centro Comercial Aquarium, en la forma prevista en el Art. 69 del C.C.P. Civil. **Tenga en cuenta el memorialista que su renuncia solo producirá efecto, sino cinco días después de notificarse por estado la presente providencia y se le haga saber a la poderdante en la forma establecida en el Artículo antes citado.-**

Por secretaría librese comunicación de que trata el inciso 4° del Art. 69 ibídem.

NOTIFIQUESE,

JOHN FREDDY SAZA PINEDA
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>89</u> de fecha	
<u>29 MAY 2003</u>	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario,	
GERMAN GUTIERREZ MORA SECRETARIO	

24
Ejecutivo
Centro Comercial Aquarium
(vsi)
Pedro Chaves Romero

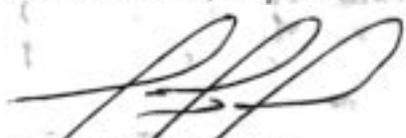
Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

LUIS JAVIER DIAZ L, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.063.409 de Bogotá, obrando en calidad de Administrador y Representante Legal del **CENTRO COMERCIAL AQUARIUM**, legalmente constituido con Nit No. 860512291-4 y con personería Jurídica No. 237 de 2003, expedida por la Alcaldía Local de Chapinero, respetuosamente manifiesto al señor Juez que confiere poder especial amplio y suficiente a la Doctora **LYLIA DEL CARMEN MORALES VASQUEZ**, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.175.955 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado No. 11.304 del Consejo Superior de la Judicatura, para que a nombre del **CENTRO COMERCIAL AQUARIUM**, continúe el proceso Ejecutivo de menor cuantía seguido en su Despacho, contra del señor **PEDRO CHAVES ROMERO**,

Mi apoderada queda ampliamente facultada de acuerdo a los mismos términos del poder conferido al Dr. **ALVARO ACERO CASTRO**, y además para recibir bienes, títulos valores a nuestro nombre, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, actuar en ellos y en general para adelantar todas las diligencias judiciales encaminadas a la recuperación de la obligación a favor del **CENTRO COMERCIAL AQUARIUM**.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en la forma y términos en que esta conferido este mandato.

Del señor Juez, respetuosamente,


LUIS JAVIER DIAZ L
C.C. 19.063.409 de Bogotá,

Acepto:


LYLIA DEL CARMEN MORALES VASQUEZ
C.C. No. 20.175.955 de Bogotá
T.P No 11.304 DEL c. S. DE LA J.

**PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ**

El Afectado Documento No. presentado
Por Juan Javier Diaz
fohervo

quien se inscribió en la D. G. No. 19063409

Tarjeta Profesional No. pta

y declaró que la forma y buena
que aparece en el presente
documento son suyas

El Declarante: 

Bogotá, D. C. 16 SET. 2003

Autorizo el anterior documento



Juli Pa del Carmen
Morales Vasquez El 7 20/175. 255
pta
5 P 1134 CBS

30 OCT 2003

ACTOR GENERAL

ELIA DEL CARMEN MORALES VASQUEZ

25

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil tres

Antes de resolver la solicitud que antecede, proceda el señor Díaz, a acreditar la calidad con la que dice actuar.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO

Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C. 107

Por anotación en el estado No. 107 de fecha 4 de NOV. 2003 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario, _____

Consejo Superior
de la Judicatura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

26

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA QUE:

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra inscrita bajo el Régimen de la **LEY 675/01** con el **No. 237/03** la referente al **"CENTRO COMERCIAL AQUARIUM"** Propiedad Horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la **CALLE 60 No. 9-71/75/79/83/87/91; CARRERA 13 No. 59-24**, de esta ciudad y jurisdicción, eligiendo como Administrador: a **FABIO ALBERTO CASTILLO GALEANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.401.014 de Chía (Cund.) y como Revisor Fiscal a **BERTHA LUZ PINEDA AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.272.522 de Manizales y T.P. 14153-T, de conformidad con el Acta **No. 193** de fecha **10 de Junio de 2004**.

Se expide la presente Certificación a solicitud del peticionario, en Bogotá, D.C., **25 JUN 2004**

CONSUELO AYDEE GÓMEZ RIVERA
Alcaldesa Local de Chapinero

NOTARIA TREINTA Y TRES
Bogotá, Colombia
La suscrita Notaria 33
de Bogotá deja constancia que este documento coincide con su original que ha sido presentado Bogotá, D.C. **12 JUL 2004**

REPUBLICA DE COLOMBIA
33 ★ ★ 33
DIANA PATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTÁ, D.C.

u.e.c.u.
Aurora PA

Bogotá sin indiferencia

27

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA Distrito Capital
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2002-0873
De: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Contra: PEDRO HECTRO CHAVEZ ROMERO Y
OTRO

FABIO ALBERTO CASTILLO, mayor de edad, domiciliado y residente de ésta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 80.401.014 expedida en Chia (Cundinamarca) en mi calidad de administrador del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM tal y como lo demuestro con el certificado de representación legal expedido por la Alcaldía Local de Chapinero, de Bogotá D.C., respetuosamente le manifiesto que confiero poder al Dr. LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nuestro nombre y representación Continué con la DEMANDA que cursa en su Despacho. Lo anterior por cuanto pese a nuestras reiteradas solicitudes no hemos podido tener informes de nuestros apoderados.

Otorgo las facultades de confesar, recibir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, desistir, tachar documentos y rematar bienes por cuenta de la obligación.

Atentamente,

Fabio Castillo

FABIO ALBERTO CASTILLO
C.C. No. 80.401.014 de chia (cund)

Acepto,

Luis Alberto Triviño Espinosa

LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
C.C. No. 19.260.901 de Bogotá
T.P. No. 71.569 de C.S. de la J.

Luis Alberto Triviño
19.260.901 Bte
71.569 C.S.J.
Luis Alberto Triviño Espinosa

[Circular stamp and signature]

PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ

El Acreditado [illegible] me presenta
Por Fabio Alberio Castaño
Castaño, Cristiano
quien se identifica con la C.C. N.º 80401014
y firma en el día

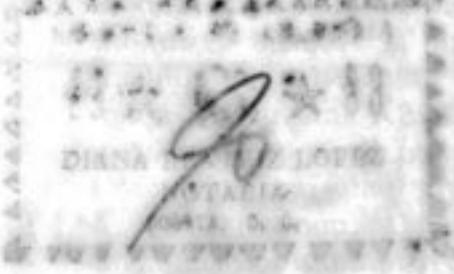
Yo, el Notario, en

y declaró que la [illegible] y [illegible]
que aparece en el presente

documento son [illegible]

El Declarante Fabio Alberio Castaño
Bogotá, D. E. 09 JUL 2017

Anterior al anterior reconocimiento



[Illegible text in a box, possibly a copy or a specific clause]

Fabio Alberio Castaño

[Signature]

[Signature]

[Signature]



28

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL,
BOGOTÁ., D. C., quince de julio de dos mil cuatro

Se reconócese al Dr. LUIS ALBERTO TRIVINO ESPINOSA,
como apoderado de la parte actora, en los términos y para
efectos del poder conferido.

Téngase revocado todos y cada uno de los poderes
anteriormente conferidos, Art. 69 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
Juez.-

<p>JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Por anotación en el estado No. <u>0101</u> de fecha _____ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M. La secretaria, _____</p>

02-0873

JOSACA

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001808
NIT 800.186.685-9

FECHA DEL ENVIO
23/03/2006

HORA
06:01:34

CONTRATO DE
TRANSPORTE



0115040
AVENIDA JIMENEZ No. 9-58 OFICINAS 201 - 202
PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
FAX 286 2630 BOGOTA, D.C.

ORIGEN
BOGOTA

DESTINO
BOGOTA
18

REMITENTE

JUZGADO 58 CIVIL M/PAL DE BTA

DESTINATARIO

PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO
CL 60 N 9-83 LC 234
CC ACUARIUM
TELEFONO: 0 0 NIT/C.C.: 344-115040

PIEZAS	PESO KGS	DICE CONTENER	VALOR DECLARADO	VALOR FLETES	VALOR OTROS	VALOR PRIMA	VALOR TOTAL
1	1	1	5.000	0	0	0	5.000

ENVIADO POR: 112470
2002-0973 315

NO RADIA Centro comercial
AQUARIUM

DATOS DE ENTREGA
23/03/2006
10:05/103

RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.
RECIBIDO: YADIELA MARTINEZ (Administrador). 2-12-80-54 - REMITENTE -

3/8
8/3

[Empty box]

Nº Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 14 Nº 7 -36 piso 18º

AVISO JUDICIAL
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a):
PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO
Calle 60 Nº 9 – 83 – LOCAL 234
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Ciudad – Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

Nº Radicación del Proceso:	2002 - 873
Naturaleza del Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Clases de Providencias:	MANDAMIENTOS DE PAGO DEMANDAS PRINCIPAL Y ACUMULADA
Fechas de las Providencias:	9 de Abril de 2.002 y 2 de Febrero de 2.005
Demandante:	CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Demandado:	LUZ CLEOPATRA MANTILLA

Sírvase comparecer en este Despacho de Inmediato o dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

El Secretario,

Parte Interesada,

Nombre y apellidos

LUIS ALBERTO TRIVINO E.

Nombre y apellidos

Firma

Firma
22 MAR. 2006
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

99' 260.911 Ets.

Nº de Cédula de Ciudadanía

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

*Reina
10/150*

JOSACA

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

NIT 800.186.695-9

L.I.C. MINCOMUNICACIONES No. 000266

SERVICIO: COMPROMISO QUE NOS UNE

Pedro
PREPAGO

Hector Chaves 3246



* 0 1 1 2 4 7 0 *

Ciudad Bogotá	FECHA DE PAGO 22/03/06	HORA	PUNTO DE RECEPCION 05
DERECHOS PAGOS DE: Jurgado 58 C. tipo		RADICAR <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
PROCESO: 2002-873	ART. <input checked="" type="checkbox"/> 815 <input type="checkbox"/> 320	URB. NACIONAL	\$ 5000
ANEXA DOCUMENTOS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	SOLICITADO POR: Luis A. Trujillo 2848996	RECIBIDO POR: JO Gladys Lic. Min. Comunicaciones	
NOTIFICACION DEMANDA		NOMBRE Y SELLO	
AUTO ADMISORIO			
MANDAMIENTO DE PAGO			
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TELEFONO			

- El presente pago es la cancelación del derecho al envío. • La prueba de entrega es la guía de transporte.
- **NOTA:** Se entregarán documentos con la presentación de este recibo o copia

BOGOTÁ, D.C.:

• Av. JM2, No. 9-58 OFS. 201 - 202 PBX 341 3444

• CRA, 10 No. 14-56 LOCAL 101 TEL. 341 1947

• QUETEBÁ, CRA. 7 No. 14-27 SOTANO TEL. 243 2053

10 No. 14-20 OF. 402 TEL. 334 6872

• CALLE 19 No. 6-25 TEL. 341 3761

• CRA, 10 No. 15-39 OF. 203 TEL. 243 9398

• CALLE 14 No. 7-19 TEL. 243 8471

• CALLE 17 No. 8-93 OF. 303 TEL. 334 6865

• CRA, 10 No. 14-85 TEL. 493 6695

• CRA, 10 No. 14-56 OF. 201 TEL. 334 5055

• CRA, 10 No. 18-29 TEL. 341 2481

• CRA, 10 No. 14-30 OF. 201 TEL. 243 5233

• REMITENTE -

29 libras 01
33+8

[Empty box]

Nº Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 14 Nº 7 -36 piso 18º

AVISO JUDICIAL
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a):
PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO
Calle 60 Nº 9 – 83 – LOCAL 234
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Ciudad – Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

Nº Radicación del Proceso:	2002 - 873
Naturaleza del Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Clases de Providencias:	MANDAMIENTOS DE PAGO DEMANDAS PRINCIPAL Y ACUMULADA
Fechas de las Providencias:	(9 de Abril de 2.002 y 2 de Febrero de 2.005)
Demandante:	CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Demandado:	LUZ CLEOPATRA MANTILLA

Julio 11/02

Sírvase comparecer en éste Despacho de Inmediato o dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

El Secretario,

Parte Interesada,

Nombre y apellidos

Luis Alberto Treviño E.
Nombre y apellidos

Firma

Firma

J91 260.911 872
Nº de Cédula de Ciudadanía

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

1834

Señor
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF: N° 2002-873
DTE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
DDO: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y OTRO

LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante, con el respeto acostumbrado me permito allegar a su Despacho para fines de la notificación personal (art. 315 del Código de Procedimiento Civil) a los demandados, el citatorio del caso debidamente diligenciado, con el sello del cotejo respectivo y la guía original de envío N° 115040 de la empresa de mensajería certificada JOSACA.

Además allego a usted, copia original de la consignación realizada por valor de \$ 5.000 oo M/De, en el Banco Granahorrar, a favor de ARANCEL JUDICIAL.

Igualmente allego a su Despacho el **informe de notificación** expedido por de la empresa de mensajería certificada JOSACA, el pasado 23 de Marzo del año en curso, dando cuenta del resultado de la misma, en el cual nos informan que los señores si laboran allí; por cual la notificación fue efectiva.

Lo anterior para los fines legales pertinentes

De Usted señor Juez,


LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
C.C. N° 19 266 041 DE BOGOTÁ
T.P. N° 715569 DEL C. S. DE LA J.

49
35

Señor
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: N° 2002-873
DTE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
DDO: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y OTRO

LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante, con el respeto acostumbrado me permito manifestar a su despacho, que la notificación del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, efectuada al demandado, adolece de validez, toda vez que el citatorio utilizado para la misma, por error mecanográfico quedo mal elaborado, en cuanto a las fechas de las providencias a notificar, de tal suerte que la misma, lejos estuvo de cumplir con su objetivo legal, es por ello Señor Juez, que solicito al despacho no tener en cuenta dicha notificación y contrario sensu, autorizar una nueva notificación personal.

El anterior pedimento lo realizo a fin de propender por la lealtad procesal y en aras de evitar futuras nulidades.

De Usted señor Juez,


LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
C.C. N° 18 260 911 DE BOGOTÁ
T.P. N° 715569 DEL C. S. DE LA J.

LATEX

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

100 315

5 JUN 2008

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
CL 14 # 7-36 Piso 18**

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)

Fecha: 25 DE ABRIL DE 2006

PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO

CLL. 60 # 9-83, LOCAL 234, CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

Bogotá.

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso

2002-0873

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO

Clase de Providencia

MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha de providencia

11 DE JULIO DE 2002- 19 DE ABRIL DE 2005

Demandante

CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

Demandado

PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y
CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

OBSERVACIONES:

La Secretaria

Parte Interesada

LOURDES ROJAS AVILA

Firma

Nombre y Apellidos

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

JOSACA

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
RE.S. MINCOMUNICACIONES No. 001808
NIT 800.186.625-9

Local 2 PERUMAS

FECHA DEL ENVIO: 15/05/2006
HORA: 06:00:29

CONTRATO DE TRANSPORTE
NO TRABAJA



AVENIDA JIMENEZ No. 9-59 OFICINAS 201 - 202
PBX 262 7914 - 341 3444 - 342 6025
FAX 266 2630 BOGOTA D.C.

ORIGEN: BOGOTA

DESTINO: BOGOTA 18

REMITENTE

JUZGADO 58 CIVIL M/PAL DE BTA
NO RADICAR

DESTINATARIO

PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO
CL 60 N 9-83 LC 234 NIVEL 3
TELEFONO: C.C. ACUARIUM NIT/C.C. 377-121115

1	1 NOTIFICACIONES	0	5.000	0	0	5.000
PIEZAS - PESAJES	DESC. CONTENEDOR	VALOR DECLARADO	VALOR PLETES	VALOR OTROS	VALOR FRIMA	VALOR TOTAL

ENVIADO POR: 117999
2002-0873 316
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

ELABORADO POR: DIANA
1- Local Arboleda
2- EL SEÑOR MORGONADO NO PAGA
RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

DATOS DE ENTREGA
15/05/2006
1:40 103

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAMOS CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 209 DE 1985 MINCOMUNICACIONES.
Atendido: ERNESTO VARELA (ARRENDATARIO) NO HAY SIMEN TELEFONIA

38
Nº Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 14 Nº 7 -36 piso 18º

AVISO JUDICIAL
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a):
PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE
Calle 60 Nº 9 – 83 – LOCAL 234 – NIVEL 3º
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Ciudad – Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

Nº Radicación del Proceso: 2002 - 873
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Clases de Providencias: MANDAMIENTOS DE PAGO DEMANDAS
PRINCIPAL Y ACUMULADA
Fechas de las Providencias: 11 de julio de 2.002 y 19 de Abril de 2.005
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Demandado: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y
CARLOS ALBERTO CHIAPPE

Sírvase comparecer en éste Despacho de Inmediato o dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

El Secretario,

Parte Interesada,

Nombre y apellidos

Lois Alberto Quiñó C.

Nombre y apellidos

Firma

[Firma]

Firma

19.260.901

Nº de Cédula de Ciudadanía

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. **117999**
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

Mincomunicaciones N. 000266

05N

REMITENTE: JUZGADO 58 CIVIL MPAL DE BTA
DIRECCION:
TELEFONO:

PROCESO: 2002-0873

Art. 315

DESTINATARIO PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO
DIRECCION: CL 60 N 9-83 LC 234 NIVEL 3 C.C. ACUARIUM

RECIBIDO POR:

C.C. O NIT :

TELEFONO:

FECHA ENTREGA 15-May-06

HORA : 01:40:00 p.m.

NOTAS: ERNESTO VARGAS ES EL ARRENDATARIO E INFORMA QUE EL DESTINATARIO ES EL DUEÑO DEL LOCAL PERO NO TRABAJA AHÍ - POR TAL MOTIVO NO RECIBE LA CORRESPONDENCIA

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- 1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
- 2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR

NOMBRE: DIANA

FIRMA:

RECIBIDO POR :

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

FECHA: _____

Pedro Hector Chavez Romero y
 Carlos Alberto Chiappe



PREPAGO

Ciudad Bogotá	FECHA DE PAGO 12/05/06	HORA	PUNTO DE RECEPCIÓN 03
Remite Manuel SANCHEZ M.	PROCESO 02873	ARTÍCULO <input checked="" type="checkbox"/> 315 <input type="checkbox"/> 320	RADICAR <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
DIRECCIÓN DESTINATARIO Calle 60 N° 9-83 local 34 Nivel 3°			URBANO NACIONAL \$ 5000
ANEXA DOCUMENTOS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO NOTIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO DEMANDA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	SOLICITADO POR: Luis A. Trujillo 235-6473		RECIBIDO POR:
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TELÉFONO			NOMBRE Y SELLO

* El presente pago es la cancelación del derecho de envío. * La prueba de entrega es la guía de transporte.

* NOTA: Se entregarán documentos con la presentación de este recibo o copia. * La dirección que aparece en la citación o aviso, es a la que se hace llegar el documento.

BOGOTÁ D.C.

* AV. JMZ. No. 9-58 OFS. 201 - 202 PBX 341 3444

* CRA. 10 No. 14-56 LOCAL 101 TEL. 341 1947

* NEMQUETBA: CRA. 7 No. 14-27 SÓTANO TEL. 243 2053

* CRA. 10 No. 14-20 OF. 402 TEL. 334 6872

* CRA. 10 No. 14-78 TEL. 283 8900

* CALLE 19 No. 6-26 TEL. 341 3761

* CALLE 14 No. 7-19 TEL. 282 2723

* CALLE 17 No. 8-93 OF. 303 TEL. 334 6865

* CRA. 10 No. 15-39 OF. 203 TEL. 243 9398

* AV. JMZ. No. 9-84 TEL. 283 7410

* CALLE 13 No. 9-33 OF. 301 TEL. 284 9952

* CRA. 10 No. 14-20 OF. 201 TEL. 342 5937

- REMITENTE -

x a 23/04/06

41

Nº Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 14 Nº 7 -36 piso 18º

AVISO JUDICIAL
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a):
PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE
Calle 60 Nº 9 – 83 – LOCAL 234 – NIVEL 3º
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Ciudad – Bogotá D.C.

Servicio Postal Autorizado

Nº Radicación del Proceso: 2002 - 873
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Clases de Providencias: MANDAMIENTOS DE PAGO DEMANDAS
PRINCIPAL Y ACUMULADA
Fechas de las Providencias: 11 de julio de 2.002 y 19 de Abril de 2.005
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Demandado: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y
CARLOS ALBERTO CHIAPPE

Sírvase comparecer en éste Despacho de Inmediato o dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

El Secretario,

Parte Interesada,

Nombre y apellidos

Luis Alberto Arango C.
Nombre y apellidos

Firma

[Signature]
Firma

19.260.901.
Nº de Cédula de Ciudadanía

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

go allego Consig. Arancel x
\$ 5000 SE: 22614897

JOSACA
12 MAYO 2006
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

42

Señor
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF: N° 2002-873
DTE: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
DDO: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y OTRO

LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante, con el respeto acostumbrado me permito allegar a su Despacho para fines de la notificación personal a los demandados (art. 315 del Código de Procedimiento Civil) de los autos de mandamiento de pago, de la demanda principal y acumulada de fechas 11 de julio de 2002 y 19 de abril de 2005; el citatorio del caso debidamente diligenciado, con el sello del cotejo respectivo y la guía original de envío N° 121115 de la empresa de mensajería certificada JOSACA.

También allego a usted, copia original de la consignación realizada por valor de \$ 5.000.00 M.Cte., en el Banco BEVA, a favor de ARANCEL JUDICIAL.

Además allego a su Despacho el informe de notificación expedido por de la empresa de mensajería certificada JOSACA, el pasado 15 de Mayo del año en curso, dando cuenta del resultado de la misma; en el cual nos informan que el inmueble se encuentra arrendado al señor ERNESTO VARGAS, quien no recibe la correspondencia por estar dirigida al dueño del mismo. Por lo cual la notificación fue negativa.

Igualmente manifiesto al Despacho que esta es la única dirección que pudimos conocer de los demandados, y que ignoramos alguna otra, además que los mismos no figuran en el directorio telefónico.

Por lo que ruego a usted, para el caso que no ocupa, ordenar la notificación establecida en el art. 318 del Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

De Usted señor Juez



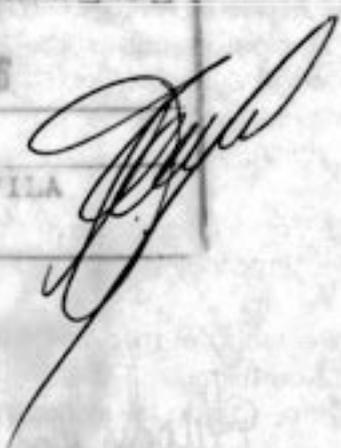
[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
C.C. N° 19.760.951 DE BOGOTÁ
T.P. N° 715.69 DEL C. S. DE LA J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUIZ EMPLEADO

- 1-Se Sobrenó en Tiempo Afrta Copia
- 2-No se ha cumplido al hora anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra referida
- 4-Viene el expediente de la del Poder Judicial
- 5 Viene el expediente de la del Poder Judicial, Lo(s) Partido(s) no
Presentar el no-Letra Si No
- 6-Viene el Expediente Referido
- 7-El caso es un Expediente de Verdad el(los) Empleados
No responde satisfactorias en tiempo Si No
- 8-El caso es un Expediente de Verdad el(los) Empleados
- 9-Forma la anterior solicitud para Resolver.
- 10-El caso es un Expediente de Verdad el(los) Empleados
- 11-El caso es un Expediente de Verdad el(los) Empleados

Bogotá, D.C. 14 JUN 2006

LOURDES ROJAS AVILA
LA SECRETARIA



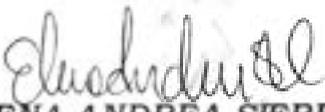
43

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA., D.C., Veinte de Junio de dos mil seis (2.006)

En atención a lo manifestado en el escrito anterior y acreditado el resultado negativo de la citación del ejecutado, se dispone su emplazamiento en la forma y términos previstos por el art. 318 del C. de P. Civil.

Súrtase la publicación de que trata la norma en cita, en el diario "EL TIEMPO" o en el semanario "EL ESPECTADOR", en día domingo.

NOTIFÍQUESE,


ELENA ANDREA SIERRA CUERVO
Juez. -

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>87</u> de	
fecha <u>22 JUN 2006</u>	fue
notificado el auto anterior. Fijado a las	
8:00 A.M.	
La secretaria,	
	02-0873



44

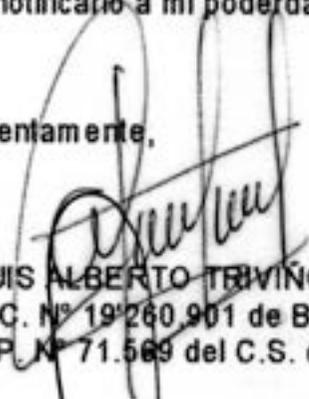
Señor
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA Distrito Capital
E. S. D.

Ref. Ejecutivo N° 2002 - 0873
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Demandado: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS
ALBERTO CHIAPPE DUARTE

LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto por medio del presente memorial RENUNCIO al PODER otorgado, dentro del proceso de la referencia.

Sírvase Señor Juez aceptar la presente renuncia de acuerdo a lo aquí manifestado y notificarlo a mi poderdante para los efectos pertinentes.

Atentamente,


LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
C.C. N° 19.260.901 de Bogotá
T.P. N° 71.569 del C.S. de la J.



19 SEP 2007

El anterior documento fue presentado
Por Luis Alberto Triviño Espinosa

quien se identifica con la C.C. N° 19260901

expedida en Bogotá
Tarjeta Profesional N° 71569CJ1

y declaró su firma y huella
que aparece en el presente
documento.

El Declarante
Bogotá, D.C. 14 SET. 2007

Autorizó el presente documento.



AL DESPACHO DE SU SEÑORIA: **PROFUNDOS**

- 1-Se Sobrano en
- 2-No se dio cumplimiento
- 3-La providencia
- 4-Vencio el término
- 5-Vencio el término
- Prosección
- 6-Vencio el término
- 7-El término
- (A) No compareció
- 8-Dando
- 9-De Presencia
- 10-Después
- 11-Entonces
- 12-Otros

Reg. M. de 20 SEP 2007.

LOTTOS

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Faint, mirrored text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint text, possibly a date or reference number]

[Faint text and markings at the bottom of the page]

[Faint text at the bottom right]



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil siete (2007).

REF: PROCESO No. 02-0873

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Dr. LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA, se dispone: Admitir su renuncia al poder, en consecuencia, secretaria proceda a notificar por estado y remita comunicación telegráfica al demandante, así mismo el abogado comunique la renuncia al poder a su poderdante en virtud del art. 71 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
JUEZ

*NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 157 Hoy 24 SEP 2007

La Secretaria,


LOURDES ROJAS LILA

46

Consejo Superior
Judicatura

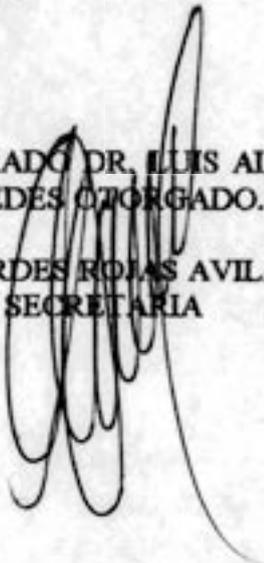
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
©ALLE 14 # 7-36 PISO 18 TEL: 3427860

TELEGRAMA No. 0806
03 DE OCTUBRE DE 2.007
SEÑOR(A)(ES)
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
CARRERA 13 No. 59-24
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

COMUNIQUE QUE SU APODERADO DR. LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA.
RENUNCIO AL PODER POR USTEDES OTORGADO.- EJECUTIVO 2002-0873

LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA





Calle 60 No. 9-83
Teléfono: 347 05 13 Fax: 212 80 54
Bogotá, D.C. - Colombia

49

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ESD:

REF: 2002-0873

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
DEMANDADO: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y
CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

MARIA LEONOR VARELA PIZARRO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No.- 41. 674.615 de Bogotá, actuando en nombre y representación del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, identificado con el NIT. No. 860.512.291 - 4, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T.P. No.32.219 del C.S. de la J., para que continúe con el proceso de de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para recibir , desistir, transigir, sustituir, Conciliar, Reasumir, Interponer Recursos, Llevar a remate y hacer postura, de los bienes que se lleguen a embargar, retirar los títulos Judiciales que reposen en el Juzgado, y en general todas las demás facultades Legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase, señor Juez reconocerle personería en los términos del poder conferido

Cordialmente,

MARIA LEONOR VARELA PIZARRO
C.C. No. 41.674.615 de Bogotá.

ACEPTO:

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
C.C. No. 41.650.897 de Bogotá
T.P. No. 32.219 del C.S. de la J.

Notario Salamanca F.
Internet: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail: NOTARIO@LEXCOLOMBIA.COM
Bogotá - Republica de Colombia
Presentación Personal:
Reconocimiento contenido y firma
Huella NO Certificada

Do y fe, que este documento, fue presentado personalmente por quién se identificó como:
MARIA LEONOR VARELA PIZARRO
con **CC. 41.674.615 PA**
y declaró, que reconoce contenido y firma.

05 MAR. 2008

NORBERTO SALAMANCA F.
Bogotá - Republica de Colombia
WWW.LEXCOLOMBIA.COM
Notario 76

J. M. LAMARCA
C.C. 2.200.161

G. J. P.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcalde Local
CHAPINERO

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA QUE

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra inscrita dentro del Régimen de la **LEY 675/01** con el **No. 237 del Treinta (30) de Abril de Dos Mil Tres (2003)**, la referente al **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM** propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la **CALLE 60 No. 9-71/75/79/83/87/91; CARRERA 13 No. 59-24** de esta ciudad y jurisdicción, eligiendo como **Administradora y/o representante legal a MARIA LEONOR VARELA PIZARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.674.615** de Bogotá y como **Revisor Fiscal a ALEXANDRA MALAGÓN DÚQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.674.615** de Bogotá y T.P. **38687-T**, de conformidad con el Acta de Consejo de Administración y Asamblea General de Copropietarios de fecha **23 de agosto de 2007 y 29 de marzo de 2007**.

Se expide la presente Certificación a solicitud del petionario, **RAD. 015-08**, de conformidad con la información que reposa a la fecha en la base de datos de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D. C., a los **- 3 MAR. 2008**


ANGELICA LOZANO CORREA
Alcaldesa Local de Chapinero

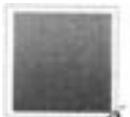
DMEB/rtolosa



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 13 No. 54 - 74 Tel. 3486200
Información línea 195 - www.gobiernobogota.gov.co

48



49

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE MARZO DE 2008

HORA : 11:46:44

09C700305119

HOJA : 1 DE 1

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 50 *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 2599. *

* * * RECUERDE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DENTRO * * *
* * * DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 01451576 DEL 14 DE FEBRERO DE 2005

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 60 NO. 9-83

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 60 NO. 9-83

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : CCAQUARIUM@ETB.NET.CO

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)

- CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

N.I.T. : 860512291-4

NO MATRICULADO ANTE LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA

CERTIFICA :

ACTIVIDAD COMERCIAL

SERVICIO COMUNITARIO Y PUBLICO DE PARQUEADEROS

ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION BIENES INMUEBLES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 377,407,954.00

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

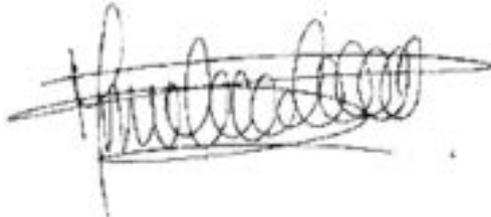
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,600.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke on the left side, positioned below the text.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
marthaninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

25

Señor:
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2.002 - 00873.
Demandante: Edificio Centro Comercial Aquarium.
Demandados: Pedro Héctor Chávez Romero y Carlos Alberto Chiappe.

En forma respetuosa me permito presentar el nuevo poder debidamente autenticado con el fin de que se sirva reconocerme personería en los términos del poder conferido.

Una vez reconocida le ruego se sirva expedirme copias de todo el proceso a mi consta.

Cordialmente....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

11 MAR. 2008

Bogotá, D.C.

Ante la presente secretaria de este despacho compareció Martha Eugenia Niño Soto

Con C.C. No. 41-650-897 Bta

T.P. 32219 C.S.J.

que hizo un juramento que firmó y puso su sello en todos

sus actos públicos y privados.

El Declarante 

Secretaría 

11 MAR. 2008

Enno

MARHTA EUGENIA NIÑO S
 Abogado U. Libre, U. Rosario
 Cll. 22 No. 14-12, Of. 202
 Fax: 2228924. Cel: 310-2
 marthaniñosoto@hotmail.co
 BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

1- Se Substancio en Tiempo All-gó Copias

2- No se dio cumplimiento al auto anterior

3- La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4- Venció el término traslado del Decreto de Prohibición

5- Venció el término de Interposición anterior, la(s) Partes se
 Propondo(en) en Tiempo Si No

6- Venció el término Probatoria

7- El término de Interposición Venció el día 11/03/2009

(A) No Compareció Publicaciones en Tiempo Si No

8- Dando Cumplimiento Auto anterior

9- Se Presentó Solicitud para Resolver

10- Describiendo el estado de tiempo Si No

11- No Acedió un Demandado, Salvo Conducta No

BOGOTÁ, D.C. 12 MAR 2009

LOURDES ROJAS AVILA
 LA SECRETARIA



BOGOTÁ, D.C. 12 MAR 2009

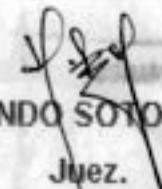
51

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil ocho

Se reconoce a la Dra. MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, como apoderada de la parte actora, en los términos y para efectos del poder conferido.

Expídase a costa del memorialista las copias referidas en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No 43 de
fecha 25 MAR 2008 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
A.M.
La Secretaria, _____

02-0873

Consejo de la Judicatura

EMPLAZAMIENTOS						
DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)						
NOMBRE DE LA PERSONA OTORGADA Y/O EMPLAZADA	AJUSADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE
JOSE MANUEL SOTO AYALA JUAN CARLOS DUAQUE ADRIANA MARIA DEL CARREÑILLA SOTO AYALA C.C. 75.938.982.256588 BOGOTÁ	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	HILAR TRUST S.A. SPA www.hilartrust.com CREDITO FIDUCIARIO S.A. W 60.000.000.000 MOROSUM PATRONO AUTOMOVIL MARRANO FORD CAMARON DE ACTIVOS INMOBILIARIOS BANCO COLOMBIANO DE BANCO COLOMBIANO RED MULTIBANCA COLOMBIANA S.A.	JOSE MANUEL SOTO AYALA JUAN CARLOS DUAQUE ADRIANA MARIA DEL CARREÑILLA SOTO AYALA	FECHA DE AUTO MOROSO ACORDO DE 2007	EJECUTIVO HIPOTECARIO	
JOSE RAUL RINCÓN DÍAZ C.C. 75.938.982.256588	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ESPERANZA OSORIO SOLÍS	ALDO ROBERTO OSORIO DÍAZ Y OSORIO RUIZ RINCÓN DÍAZ	FECHA AUTO MOROSO MAYO DE 2008. 2008 AUGUSTO DE 2008	EJECUTIVO	208-048
JOSE RODRIGUEZ GARCIA C.C. 75.938.982.256588	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DE BOGOTÁ	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	FECHA DEL AUTO JULIO 1 DE 2008	EJECUTIVO DE MORA CUANTIA	208-059
JUAN CARLOS BECERRA MELIA BLANCA LUIS SANTAMARÍA PINZON	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO DE BOGOTÁ	JUAN CARLOS BECERRA MELIA BLANCA LUIS SANTAMARÍA PINZON	FECHA ANDEAMIENTO DE PASO DOMINIO DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	208-149
JUAN DE DIOS LUIS LÓPEZ C.C. 75.938.982.256588	PROMISIO MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLMÁ	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN DE DIOS LUIS LÓPEZ	RECIBIR NOTIFICACION DEL ANDEAMIENTO DE PASO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE 2008	EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	
JUAN PABLO HERRERA CHAVEZ C.C. 75.938.982.256588	TERCER CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOMOS	LEONARDO RODRIGUEZ PEREZ Y JUAN PABLO HERRERA CHAVEZ	FECHA ANDEAMIENTO DE PASO DE 20 MAYO DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	208-145
ALETHA DARRÉN GOMEZ	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	COOPERATIVA DE MOROSUM CREDITO DE SANTANDER JERÓNIMO PARRONDO CONJUNTO	ALETHA DARRÉN GOMEZ	AUTO DE FECHA 12 SEPTIEMBRE DE 2008	EJECUTIVO	208-193
LA SENA (ENERO) PARRONDO ENRIQUE ENRIQUE PARRONDO ENRIQUE ENRIQUE PARRONDO ENRIQUE ENRIQUE PARRONDO	PRIMERO DE FAMILIA DE TOLIMA	MOROSUM CREDITO DE SANTANDER JERÓNIMO PARRONDO CONJUNTO	ENRIQUE ENRIQUE PARRONDO ENRIQUE ENRIQUE PARRONDO ENRIQUE ENRIQUE PARRONDO ENRIQUE ENRIQUE PARRONDO		PROTECCION DE HERENCIA	207-888-04
LEONEL BARRÓN DÍAZ C.C. 75.938.982.256588	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BICE SA	LEONEL BARRÓN DÍAZ	FECHA DE AUTO MOROSO 10 DE 2008. MAYO 27 DE 2008. DICIEMBRE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	208-058
LEONEL PÉREZ DE VARGAS	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	JOSE ALBERTO FUENTES Y LUIS ALBERTO FUENTES	LEONEL PÉREZ DE VARGAS	FECHA DE AUTO MOROSO 10 DE 2008. MAYO 27 DE 2008. DICIEMBRE 2008	EJECUTIVO	208-149
LEONEL PÉREZ DE VARGAS	PRIMERO MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	LEONEL PÉREZ DE VARGAS		EJECUTIVO SINGULAR	207-87

EMPLAZAMIENTOS						
DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)						
NOMBRE DE LA PERSONA OTORGADA Y/O EMPLAZADA	AJUSADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE
LUCY WENDY PEREZ CORTES C.C. 75.938.982.256588	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SEA	LUCY WENDY PEREZ CORTES	FECHA AUTO MOROSO DE 2008	EJECUTIVO	207-157
MANUEL ESTANISLAO MARTINEZ C.C. 75.938.982.256588	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BICE SA	MANUEL ESTANISLAO MARTINEZ	AUTO PUBLICO ANDEAMIENTO DE PASO DE 13 DE OCTUBRE DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	207-128
MARIA DOLORES GONZALEZ DE BOGOTÁ S.C. 75.938.982.256588	PROMISIO MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLMÁ	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA DOLORES GONZALEZ DE BOGOTÁ	RECIBIR NOTIFICACION DEL ANDEAMIENTO DE PASO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	
MARIA GLORIA SERRATO ALBERTO BERNARDI LÓPEZ Y FERNANDEZ MONTENEGRO GONZALEZ O SICAL SERRATO HEREDIA MONTENEGRO	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BLANCA OSORIO PALAZO NAVARRETE	MARIA GLORIA SERRATO ALBERTO BERNARDI LÓPEZ		EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	207-148
MARIA HELENA ARBELAIZ CASTAÑO C.C. 75.938.982.256588	QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	PABLO DAVID RODRIGUEZ PERA	MARIA HELENA ARBELAIZ CASTAÑO	FECHA AUTO MOROSO DE 2007	EJECUTIVO	40-47
MARIA NEEL CASTIBLANCO ALFARO C.C. 75.938.982.256588	PROMISIO MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLMÁ	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA NEEL CASTIBLANCO ALFARO	RECIBIR NOTIFICACION DEL ANDEAMIENTO DE PASO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2008	EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	
MARIO GARCIA	VENTIDUEVO DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	HUGO ORLANDO DÍAZ	MARIO GARCIA	FECHA AUTO MOROSO DE 2008	RECIBIR NOTIFICACION DEL ANDEAMIENTO DE PASO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2008	208-075
MARIO FERNANDO OSORIO MENDEZ Y LUIS ALFONSO TORRES LÓPEZ C.C. 75.938.982.256588	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO DE VIVIENDA S.A.	MARIO FERNANDO OSORIO MENDEZ Y LUIS ALFONSO TORRES LÓPEZ	FECHA DE ANDEAMIENTO DE PASO DE NOVIEMBRE DE 2008	EJECUTIVO HIPOTECARIO	208-175
MARCO ANTONIO LÓPEZ	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO GARA SOCIAL S.C.C.	MARCO ANTONIO LÓPEZ	ANDEAMIENTO DE PASO 10 ENERO 2007	EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	207-94
MAURICIO PRECADO OSORIO C.C. 75.938.982.256588	PROMISIO MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLMÁ	BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A.	MAURICIO PRECADO OSORIO	RECIBIR NOTIFICACION DEL ANDEAMIENTO DE PASO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2008. 30 DE AGOSTO DE 2008 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007	EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	
MEPTECH INTERNACIONAL LTA CLAUDIA SALCEDO TAMAYO	INGENIERIA Y OTRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BAKOLIMBA S.A.	MEPTECH INTERNACIONAL LTA CLAUDIA SALCEDO TAMAYO	ANDEAMIENTO DE PASO 13 DE JULIO DE 2007	EJECUTIVO SINGULAR	207-988
MERCEDES CACEDO DE MARRÓN OSORIO Y MENDOZA GARCIA DANIEL MARRÓN Y MARRÓN OSORIO	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	MURDO JOSE OSORIO	MERCEDES CACEDO DE MARRÓN OSORIO Y MENDOZA GARCIA DANIEL MARRÓN Y MARRÓN OSORIO	FECHA AUTO MOROSO 20 DE 2007	APREMIOS DE POTESTAD PARA PROTECCION EXTRAJUDICIAL PATRIMONIAL	207-889

EMPLAZAMIENTOS						
DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)						
NOMBRE DE LA PERSONA OTORGADA Y/O EMPLAZADA	AJUSADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE
OSCAR JAVIER DÍAZ ROSAS	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO GARA SOCIAL S.C.C.	OSCAR JAVIER DÍAZ ROSAS	ANDEAMIENTO DE PASO 13 OCTUBRE 2008	EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	208-047
PABLO DAVID BERRA SOLÍS C.C. 75.938.982.256588	SEGUNDO Y CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	OSORIO S.A.	PABLO DAVID BERRA SOLÍS	FECHA AUTO MOROSO 13 DE 2007	EJECUTIVO SINGULAR	207-888
PERO DAVID VALLEJO FUENTES	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CARLOS ALBERTO PARRONDO	PERO DAVID VALLEJO FUENTES		EJECUTIVO	208-178
PERO HECTOR OSORIO MARRÓN Y OSORIO MARRÓN OSORIO	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO COLOMBIANO MULTIBANCA COLOMBIANA S.A.	PERO HECTOR OSORIO MARRÓN Y OSORIO MARRÓN OSORIO	FECHA ANDEAMIENTO DE PASO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	
PERO BENIGNO Y OSORIO MARRÓN OSORIO	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO COLOMBIANO MULTIBANCA COLOMBIANA S.A.	PERO BENIGNO Y OSORIO MARRÓN OSORIO	FECHA ANDEAMIENTO DE PASO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008	EJECUTIVO MORA	208-128
PROFESORA ELECTROINDUSTRIAL LTA PROFESORA LTA	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	PROFESORA TECNOL INDUSTRIAL LTA PROFESORA LTA	PROFESORA ELECTROINDUSTRIAL LTA PROFESORA LTA	FECHA AUTO MOROSO DE 2008. FECHA DE ANDEAMIENTO DE PASO 27 MARZO DE 2008	EJECUTIVO DE OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTO	207-178
SANDY TOSCA GARCIA OSORIO Y OSORIO MARRÓN OSORIO	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DE VIVIENDA S.A. OSORIO Y OSORIO MARRÓN OSORIO	SANDY TOSCA GARCIA OSORIO Y OSORIO MARRÓN OSORIO	FECHA AUTO MOROSO DE 2008	RECIBIR NOTIFICACION DEL ANDEAMIENTO DE PASO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2008	208-075
RAFAEL HERNÁNDEZ RIVERA	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	OSORIO S.A.	RAFAEL HERNÁNDEZ RIVERA	FECHA DE ANDEAMIENTO DE PASO 10 ENERO DE 2008	EJECUTIVO HIPOTECARIO	208-175
RAUL ALFONSO RODRIGUEZ CORTES Y HECTOR ALFONSO CORTES ROSAS C.C. 75.938.982.256588	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	COOPERATIVA DE EMPLAZADOS DE CAJAMARCA LTA COOPERAMAR	RAUL ALFONSO RODRIGUEZ CORTES Y HECTOR ALFONSO CORTES ROSAS	FECHA ANDEAMIENTO DE PASO 10 DE MARZO DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	208-175
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OSORIO AGUSTO OSORIO FUENTES Y OSORIO MARRÓN OSORIO	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	OSORIO S.A.	REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OSORIO AGUSTO OSORIO FUENTES Y OSORIO MARRÓN OSORIO	FECHA AUTO MOROSO DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	207-988
ROBERTO AGUIRRE ROSAS TORRES C.C. 75.938.982.256588	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	MARIA OSORIO ROSAS LTA MARRÓN OSORIO	ROBERTO AGUIRRE ROSAS TORRES	FECHA AUTO MOROSO DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR DE MORA CUANTIA	207-988-04
ROGERIO HERRERA AGUIRRE ROSAS TORRES C.C. 75.938.982.256588	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	OSORIO S.A.	ROGERIO HERRERA AGUIRRE ROSAS TORRES	FECHA AUTO MOROSO DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	208-175

¡ATENCIÓN!
EL ESPECTADOR

2008-07-30

Copio 53

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Cll. 55 No. 14 -12, Of. 202

Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414

marthaninosoto@hotmail.com

BOGOTÁ, D. C.

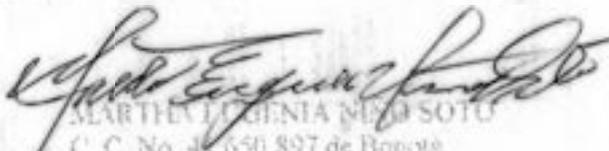
Señor
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D

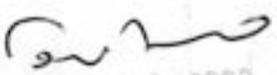
Ref. Proceso Ejecutivo No. 2.002 - 0873.
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL, AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE
DUARTE

En forma respetuosa me permito hacer entrega del edicto emplazatorio de conformidad con el Art. 318 del C. de P. C.

Sírvase aceptarlo y continuar con el curso del proceso

Cordialmente


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
C. C. No. 44.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 52.210 del C. S de la J.


19 AGO 2008
11:45

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1-Se Subsana en Tiempo Alguna Copias
- 2-No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Venció el término de Traslado del Recurso de Excepción
- 5-Venció el término de Traslado Anterior, la(s) Parte(s)
- Pronunció(atos) en Tiempo Si No
- 6-Venció el término Probatorio
- 7-El término de (m) la(s) (n) Venció el (m) Emplazado
- 8- No compareció Publicaciones en Tiempo Si No
- 9-Dando cumplimiento Auto anterior
- 10- Presente la anterior Solicitud para Resolver.
- 10-Descurriendo Traslado en Tiempo Si No
- 11-Notificado un Demandado, Falían otro(s) Si No
- 12-Otros

15 OCT 2008

Bogotá, D.C.

LOURDES ROJAS AVILA
LA SECRETARIA



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de octubre de dos mil ocho

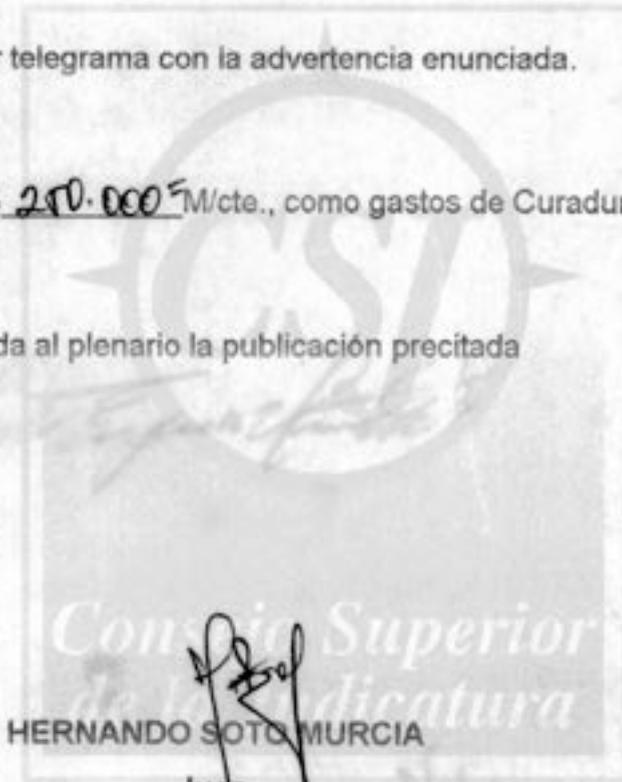
Ante el silencio observado por la parte demandada, durante el término emplazatorio, se le designa como Curador (a) Ad-litem, al primero de los 3 abogados mencionados en acta obrante a continuación de este proveído, que se notifique de la admisión de la demanda proferido en contra de su representado.

Comuníquesele por telegrama con la advertencia enunciada.

Se fija la suma de \$ 200.000 M/cte., como gastos de Curaduría.

Se tiene por arrimada al plenario la publicación precitada

NOTIFIQUESE,



HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.	
Por anotación en el estado No. <u>145</u>	de fecha <u>20 OCT 2008</u>
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.	
La Secretaria,	<u>02-0873</u>

[Handwritten signature]



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 058 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de la ciudad (municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los doctores:

1. ALFONSO EUFRASIO COLMENARES HERNANDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 3332536, CL.16 N.9-64 OF.703 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 4304331,
2. ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, CÉDULA CIUDADANIA 6873735, CR. 6 N.10-42 OF.608 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 3421790,
3. JESUS GIOVANNI ALVAREZ BERMUDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79543177, CL 11 N 8 -54 OF 206 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2867003,

Dentro del proceso número: 11001400305820020087300

20/10/2008 11:38:38 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


 HERNANDO SOTO MURCIA
 Juez





JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C. Cl. 14 # 7-36 Piso 18 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D. C., hoy Veintiocho (28) de OCTUBRE de dos mil ocho (2008), debidamente autorizado(a) por la Secretaria del Juzgado CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de este Distrito Capital, notifiqué en forma personal a ANTONIO JOSE REJIREPO NAVARRO identificado(a) con la C. C. # 68737735 de en su condición de CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADO el contenido del auto

(X) MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha: ONCE (11) DE Julio de dos mil ocho (2008). Igualmente le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para pagar o Diez (10) para excepcionar.

Enterado firma como aparece.-

() AUTO ADMISORIO de fecha Igualmente le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que dispone de un término de () días para que proponga excepciones. Enterado (a) firma como aparece.-

El notificado(a),

[Signature]

Quien notificó,

[Signature]

La Secretaria,

[Signature]



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 058
CALLE 14 # 7-36 PISO 18
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1388

DOCTOR(A)

JESUS GIOVANNI ALVAREZ BERMUDEZ
CL 11 N 8 -54 OF 206
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400305820020087300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LOURDES ROJAS AVILA
EL SECRETARIO(A)

Distrito PUSO
NACIONALES S.A

57



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 058
CALLE 14 No. 7-36 PISO 18
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1389

DOCTOR(A)
ALFONSO EUFRASIO COLMENARES HERNANDEZ
CL.16 N.9-64 OF.703
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400305820020087300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LOURDES ROJAS AVILA
EL SECRETARIO(A)



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 058
CALLE 14 # 7-36 PISO 18
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1390

DOCTOR(A)
ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
CR. 6 N.10-42 OF.608
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400305820020087300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LOURDES ROJAS AVILA
EL SECRETARIO(A)

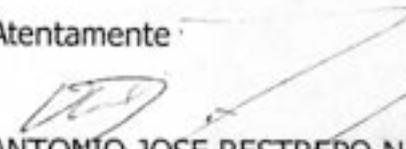
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

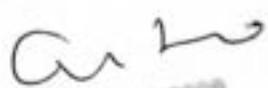
EN CUANTO A LAS PRUEBAS

Con relación a la parte de pruebas, me atengo a las presentadas por la parte demandante.

De esta forma dejo contestada la presente demanda al tenor del artículo 92 del C.P.C.

Atentamente


ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.


14 NOV 2008
SR

AL DISPACHO DEL SEÑOR JUEZ II (R) P. 1000

18 NOV

1-Se Subana en Tiempo Allgo Copias

2-No se da cumplimiento al auto en offer

3-La providencia anterior se encuentra ejecutada

4-Vencio el término traslado al Proceso de Depuración

5-Vencio el término de traslado por la(s) Parte(s) se Pronuncio(n) en tiempo Si No

6-Vencio el término Prohibido

7-El término de Ejecutoria Vencio al (las) Emplazada (A) No Cooperado Publicaciones en tiempo Si No

8-Dando Cumplimiento Auto anterior

9-Se Presenta la Admisión Solicitud para Resolver.

10-Descurriendo traslado en tiempo Si No

11-Notificado en Demandada, Falta otro(s) Si No

12-Otros

Bojaldé, D.C. 14 NOV 2008



LOURDES ROJAS AVILA
LA SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce de noviembre de dos mil ocho

Al Despacho las presentes diligencias se observa que, a pesar de que se halla notificado y contestado el Curador Ad-Litem de los demandados en cuaderno principal, en el cuaderno No.5 de acumulación no se ha agotado la publicación a los terceros que tengan créditos sean exigibles o no, en contra del demandado, razón por la cual, una vez la parte actora cumpla con dicho trámite, se procederá como corresponde.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO SOTO MURCIA
JUEZ

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.

Por anotación en el estado No. 164 de fecha
19 NOV 2008 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A. M.

La Secretaria, _____

2002-0673

Consejo Superior
de la Judicatura

63

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., tres de febrero de dos mil nueve.**

Procede el Despacho a dirimir la instancia a tenor de lo normado en el Art. 507 del C. de P. Civil, previa las siguientes;

Consideraciones

Reunidos los requisitos exigidos por el Art. 488 y 540 ibidem, mediante autos de fechas 11 de Julio de 2002 y 19 de abril de 2005, se libró orden de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, tanto en la demanda principal como acumulada a favor de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM en contra de PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de las referidas providencias, pagara las siguientes sumas:

DEMANDA PRINCIPAL:

1. Por la suma de \$33.201, por la cuota de administración del mes de julio de 2005.
2. Por la sumatoria de cinco (5) cuotas de administración a razón cada una de \$103.796, a partir del mes de agosto de 1995 al mes de diciembre de 1995.
3. Por la sumatoria de doce (12) cuotas de administración a razón cada una de \$124.555, a partir del mes de enero de 1996 al mes de diciembre de 1996.
4. Por la sumatoria de doce (12) cuotas de administración a razón cada una de \$149.466, a partir del mes de enero de 1997 al mes de diciembre de 1997.
5. Por la sumatoria de doce (12) cuotas de administración a razón cada una de \$176.370 a partir del mes de enero de 1998 al mes de diciembre de 1998.
6. Por la sumatoria de doce (12) cuotas de administración a razón cada una de \$176.370, a partir del mes de enero de 1998 al mes de diciembre de 1998.
7. Por la sumatoria de doce (12) cuotas de administración a razón cada una de \$176.370, a partir del mes de enero de 1999 al mes de diciembre de 1999.
8. Por la sumatoria de doce (15) cuotas de administración a razón cada una de \$112.877, a partir del mes de enero de 2000 al mes de marzo de 2001.
9. Por la sumatoria de doce (12) cuotas de administración a razón cada una de \$122.755, a partir del mes de abril de 2001 al mes de marzo de 2002.
10. Por la suma de \$135.031 correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2002.

DEMANDA ACUMULADA:

64

1. Por la sumatoria de ocho (08) cuotas de administración a razón cada una de \$135.030, a partir del mes de mayo de 2002 al mes de diciembre de 2002.
2. Por la sumatoria de doce (12) cuotas de administración a razón cada una de \$144.000, a partir del mes de enero de 2003 al mes de diciembre de 2003.
3. Por la sumatoria de doce (12) cuotas de administración a razón cada una de \$154.000, a partir del mes de enero de 2004 al mes de diciembre de 2004.
4. Por la sumatoria de tres (03) cuotas de administración a razón cada una de \$161.000, a partir del mes de enero de 2005 al mes de marzo de 2005.
5. Por las cuotas de administración que se sigan causando a partir del mes de abril de 2005 y durante el transcurso del proceso.
6. Más los intereses de mora sobre cada una de las cuotas mencionadas, desde el día en que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFICACIÓN

La demanda principal fue notificada a la parte pasiva a través de Curador ad-litem (flo. 56 Cd.1), quién dentro del termino, contestó la demanda pero no propuso ningún medio exceptivo, de otro lado la demanda acumulada se notifico según lo establecido en el numeral 2 del Art. 540 del C.P.C., sin pronunciamiento alguno.

Por consiguiente se hace necesario dictar la sentencia de que trata el Art. 540 de la obra en cita, al no haber excepciones que resolver y haciendo precisión que ninguno de los créditos goza de privilegio alguno, no hay lugar a hacer graduación alguna.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley,

RESUELVE

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución contra la parte demandada, tal como se dispuso en las ordenes de pago (acumulada y princiapal).

Segundo: Decretar el remate, previo avalúo, de los bienes embargados y los que con posterioridad se embarguen, para que con el producto del mismo se pague al ejecutante los créditos de acuerdo con la prelación establecida en la Ley sustancial.

Tercero: Condenar en las costas causadas y que se causen en interés general de los acreedores y las que correspondan a cada demanda en particular, al extremo pasivo.

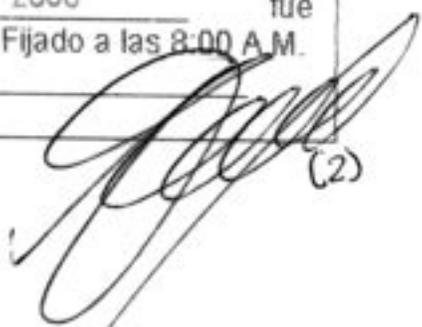
Cuarto: Ordenar se practiquen por separado las liquidaciones de todos los créditos y de costas, conforme lo establece el Art. 521 y 540 Ejúsdem, incluyendo en estas últimas la suma de \$ 200 000 = como agencias en derecho.

65

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 017 de
fecha 06 FEB 2009 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____


(2)

02-0873

66

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of. 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
marthaninosoto@hotmail.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 02-00873.
Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE
DUARTE.

De conformidad con el Art. 521 del C. de P. C., en forma respetuosa me permito presentar la liquidación del crédito así:

1.-) CAPITAL:

AÑO 1.995 \$552.181.00.

AÑO 1.995 \$33.201.00, del mes de Julio; de los meses de Agosto a Diciembre del año 1.995, a razón de \$103.796.00, valor de la cuota por mes, para un total de \$518.980.00, para un gran total del año 1.995 \$552.181.00.

AÑO 1.996 \$1.494.660.00.

El valor de la cuota para este año era de \$124.555.00, se adeuda de Enero a Diciembre.

AÑO 1.997 \$1.793.592.00.

El valor de la cuota para este año era de \$149.466.00.

AÑO 1.998 \$2.116.440.00.

El valor de la cuota para este año era de \$176.370.00.

AÑO 1.999 \$2.116.440.00.

El valor de la cuota para este año era de \$176.370.00.

AÑO 2.000 \$1.693.155.00.

El valor de la cuota para este año era de \$112.877.00. En este período de cobran 15 cuotas de administración, que va del mes de Enero del año 2.000, al mes de Marzo del año 2.001.

AÑO 2.001 \$1.473.060.00

6X

El valor de la cuota para este año era de \$122.755.00. El valor de la cuota va del mes de Abril del año 2.001 al mes de Marzo del año 2.002.

AÑO 2.002 \$135.031.00.

El valor de la cuota para este año era de \$135.0310.00, se cobra solo el mes de Abril, hasta aquí es la liquidación de la primera demanda.

TOTAL CAPITAL \$11.374.559.00.

DEMANDA ACUMULADA:

AÑO 2.002 \$1.080.240.00.

Se empieza a cobrar desde el mes de Mayo del año 2.002, hasta el mes de Diciembre del año 2.002, a razón de \$135.030.00, para un total de 8 meses.

AÑO 2.003 \$1.728.000.00.

El valor de la cuota para este año era de \$144.000.00. El valor de la cuota se cobra desde el mes de Enero a Diciembre.

AÑO 2.004 \$1.848.000.00.

El valor de la cuota para este año era de \$154.000.00. El valor de la cuota se cobra desde el mes de Enero a Diciembre.

AÑO 2.005 \$1.932.000.00.

El valor de la cuota para este año era de \$161.000.00. Se cobran los meses de Enero a Diciembre.

AÑO 2.006 \$2.028.000.00

El valor de la cuota para este año era de \$169.000.00. Se cobran los meses de Enero a Diciembre.

AÑO 2.007 \$2.124.000.00

El valor de la cuota para este año era de \$177.000.00. Se cobran los meses de Enero a Diciembre.

AÑO 2.008 \$2.148.000.00

El valor de la cuota para este año era de \$179.000.00. Se cobran los meses de Enero a Diciembre.

AÑO 2.009 \$386.000.00

El valor de la cuota para este año era de \$193.000.00. Se cobran los meses de Enero a Febrero.

TOTAL CAPITAL DEMANDA ACUMULADA \$13.274.240.00.

Gran total del capital incluidas las dos demandas \$24.648.799.00.

2.-) INTERESES:

- AÑO 1.995 \$ 552.181.00, los intereses fueron del 48.41%, anual, que son \$22.083.00.
- AÑO 1.996 \$1.494.660.00, los intereses fueron del 40.99%, anual, que son \$60.982.00.
- AÑO 1.997 \$1.793.592.00, los intereses fueron del 40.99%, anual, que son \$60.982.00.
- AÑO 1.998 \$2.116.440.00, los intereses fueron del 47.71%, anual, que son \$82.541.00.
- AÑO 1.999 \$2.116.440.00, los intereses fueron del 24.22%, anual, que son \$42.328.00.
- AÑO 2.000 \$1.693.155.00, los intereses fueron del 23.69%, anual, que son \$27.090.00.
- AÑO 2.001 \$1.473.060.00, los intereses fueron del 22.98%, anual, que son \$27.988.00.

68

AÑO 2.002 \$1.080.240.00, los intereses fueron del 19.69%, anual, que son \$25.925.00.
 AÑO 2.003 \$1.728.000.00, los intereses fueron del 19.81%, anual, que son \$27.648.00.
 AÑO 2.004 \$1.848.000.00, los intereses fueron del 19.59%, anual, que son \$29.568.00.
 AÑO 2.005 \$1.932.000.00, los intereses fueron del 19.49%, anual, que son \$30.912.00.
 AÑO 2.006 \$2.028.000.00, los intereses fueron del 15.07%, anual, que son \$24.336.00.
 AÑO 2.007 \$2.124.000.00, los intereses fueron del 21.26%, anual, que son \$36.108.00.
 AÑO 2.008 \$2.148.000.00, los intereses fueron del 21.02%, anual, que son \$36.516.00.
 AÑO 2.009 \$ 386.000.00, los intereses fueron del 20.47%, anual, que son \$ 6.562.00.

TOTAL INTERESES INCLUIDAS LAS DOS DEMANDAS \$541.569.00.

El interés de Mora es el doble del corriente, es decir la suma de \$1.083.138.00.

Total Intereses Corriente y de Mora \$1.624.707.00.

El interés lo liquido de acuerdo al porcentaje que para cada año fija la Súper financiera, liquidándolo hasta el mes de Febrero de 2.009.

TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES: \$26.273.506.00.

De esta manera considero presentada la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 521 del C. de P. C.

ATTE....

Marta Eugenia Niño Soto
 MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
 C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
 T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

BOGOTÁ DE BOGOTÁ D.S.
 17 FEB. 2009

Dy

37

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]

[Handwritten signature]

Comité de Crédito,

Subordinado a la
Lustas

FE

[REDACTED]

[Large handwritten signature]

69

Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal



Bogotá

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 03 de MARZO de 2009, se procede a practicar la liquidación de costas en el presente proceso, según lo ordenado en auto anterior así.

AGENCIAS EN DERECHO FL. 64	\$ 250.000,00
CORREO FL.30, 32, 37, 40	\$ 20.000,00
POLIZA JUDICIAL FL. 4.	\$ 80.634,00
TOTAL	\$ 350.634,00

A partir de las (8:00.a m.) del día 05 de MARZO de 2009, queda la anterior liquidación de costas a disposición de las partes por el término de tres días, vence el 09 de MARZO de 2009 de dos mil nueve (2009), a las (5pm). Se fija en lista hoy 04 de MARZO de 2009 a las (8:00a.m)

LOURDES ROJAS AVILA

SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1-Se Subsana en Tiempo Alfigo Coplas
- 2-No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Vencio el término Traslado del Recurso de Reposición
- Vencio el término de Traslado Anterior (a) Parte(s) se Promovio(aron) en Tiempo Si No
- 6-Vencio el término Probatorio
- 7-El término de Traslado Vencio el(los) Empleado(s) No Comparecio Publicaciones en Tiempo Si No
- 8-Cumplio Auto Anterior
- 9-Se Presenta la Anterior Solicitud para Resolver.
- 10-Desconocido Traslado en Tiempo Si No
- 11-Notificado un Demandado Falla otro(s) Si No
- 12-Otros **Con sig de Credito,**

11 MAR 2009

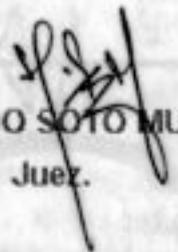
Sin objeción a la sig de
LOURDES ROJAS AVILA
LA SECRETARIA
Costas

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil nueve

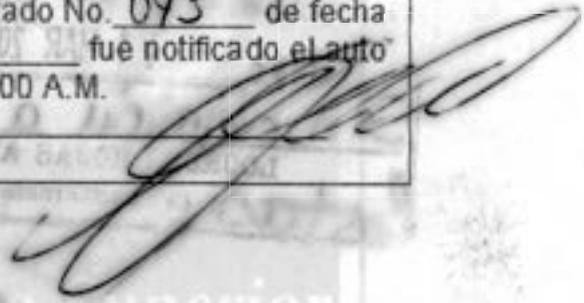
Previo a darle el trámite que en derecho corresponda, se deberá presentar en forma separada la liquidación de crédito de la demanda principal y acumulada, tal y como se dispuso en la sentencia parte resolutive numeral CUARTO.

NOTIFIQUESE,



HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 043 de fecha
10 MAR 2009 8:00 AM fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____



02-0873

(2)

Consejo Superior
de la Judicatura



71

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil nueve

Secretaria proceda a realizar la liquidación de costas en la demanda acumulada.

CUMPLASE.



HERNANDO SOTO MURCIA

Juez

02-0873

(2)



Ver F 22 CJ

18 07 -2011
SUSPENSO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9- 23 Piso 4º

72

OFICIO No. 2415
5 de Julio de 2011

Señores
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario
No. 11001-31-03-024-1997-26512
DE: BLANCA MENDEZ MANRIQUE
CONTRA: CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha veinte de mayo de dos mil once (2011), emitida en el proceso citado en la referencia, ordenó oficiarles solicitándoles se sirvan suministrar información respecto del estado actual del proceso EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO DUARTE que cursa en ese estrado judicial.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

MUP



JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

26 JUL 2011

Recibido Hoy _____
La Secretaria _____

CAW IF 10:29am

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANTE

- 1- Se dictó en Tiempo Apto Puntos
- 2- No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3- La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4- Venció el término de traslado del Recurso en Fianza
- 5- Venció el término de traslado anterior, Legajo Paralelo de Promoción (caso) en Tiempo Si No
- 6- Venció el término de traslado
- 7- No término de formalización Venció el término de (A) No Cumplido Publicaciones en Tiempo Si No
- 8- No Cumplido Auto Anterior
- 9- Se Presentó la Anterior Solicitud para Resolver.
- 10- Se resolvió el auto en Tiempo Si No
- 11- Se notificó un Demandado, Baitan otro(s) Si No
- 12- Autos

Bogotá, B.C.

3 AGO. 2011

LOURDES ROJAS AVILA
LA SECRETARIA



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil once (2011)

73

Rúndase la información solicitada por el Juzgado 24 Civil del Circuito de la ciudad, mediante su oficio anterior, atendiendo la actuación surtida hasta la fecha. Oficiese.

NOTIFIQUESE.


HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D. C.

Por anotación en el estado No 135 fijado a las 8:00 a. m. de hoy 05 de agosto de 2011, se notifica el auto anterior.

La Secretaria, _____

02-08/73

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
AL ANTERIOR AUTO SE DA
CUMPLIMIENTO CON:

GRUPO 2573 FECHA 10 AGO 2016

DESP COMIS _____ FECHA _____

TELEGRAMA _____ FECHA _____

FECHA _____

REGISI _____

[Faint, illegible text]



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COD JUZGADO 110012041058
Calle 16 No. 7 - 39 Piso 2

74

OFICIO No. 2573
11 de agosto de 2011

Señor(a)
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO
La Ciudad.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA RAD. No. 2002-0873 de CENTRO
COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO
HECTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS
ALBERTO CHIAPPE DUARTE.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha tres (03) de agosto del año que avanza, se ordenó oficiarles a fin de informarles que en el proceso de la referencia por auto de fecha doce de marzo de dos mil nueve, se ordenó a la parte actora practicar la liquidación del crédito de la demanda principal y acumulada en forma separada, tal como se dispuso en sentencia de fecha tres de febrero de 2009. Así mismo, se informa que a la fecha sólo se ha hecho solicitud de embargo de remanentes a ese Juzgado.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso ejecutivo con título hipotecario No. 11001-31-03-024-1997-2651-2 de BLANCA MENDEZ MANRIQUE contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE.

Atentamente,

Sírvase obrar de conformidad.


LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre. U. Rosario
Cll. 55 No. 14-12 Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 3102564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandado: PEDRO HÉCTOR VHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

AMPARO RODRÍGUEZ PLAZAS, mayor, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C. No. 41.780.365 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito manifiesto a su digno despacho, que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a la doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor, domiciliada y radicada en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación continúe con el curso proceso.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE....



Amparo Rodríguez Plazas
AMPARO RODRÍGUEZ PLAZAS.
C. C. No. 41.780.365 de Bogotá.

Acepto....

Martha Eugenia Niño Soto
MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 de l C. S. de la J.

NOTARIA DIEGO F. DE
BILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá
COMPARECIO *Amparo Rodríguez Plazas*
quien se identificó con la C.C. No. *41.780.365*
de *Bogotá* y declaró que el presente documento es cierto y que la firma que
alli aparece es la suya. *14 OCT. 2011*
Bogotá D.C.
Amparo Rodríguez Plazas
Autorizo el Reconocimiento
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
Jose Miguel Rojas C.
19
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

12^{ta} OCT. 1977

Bogotá, D.C.
Ante la suscrita Secretaria de este despacho
compareció Martha Eugenia Niño Soto
Con C.C. No. 41.650.892
I.P. 32219 que bajo juramento
que le hizo en el momento de su comparecencia
señaló y declaró que a lo largo de su vida, que
abarcó tanto sus actos públicos y privados.

El Declarante Martha Eugenia Niño Soto

La Secretaria _____



Radicado No. 20110230099981

Fecha: 12/10/2011



76

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la solicitud de inscripción se acompañó con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., en donde se acogen y/o acompasan a la Ley 675 de 2001, la que se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados en el folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 10 de agosto de 2011 se eligió a AMPARO RODRIGUEZ PLAZAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA 41780365, quien actuará como Administrador y Representante, conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para el(la) PROPIEDAD HORIZONTAL.

Así mismo el periodo de Administración será a partir del día 10 de agosto de 2011, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

BLANCA INES DURAN HERNANDEZ
ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20110230099981

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/10/2011 01:12 PM

Página 1 de 1

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

22

Señor:
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

En forma respetuosa me permito hacer entrega del nuevo poder que contiene la nueva representación legal del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Sírvase reconocernos personería en los términos del poder conferido.

Cordialmente....

Martha Eugenia Niño Soto
MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

28 OCT. 2011

X6007110
3f

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMAR...

1-Se Subsanó en Tiempo Allego Copias

2-No se dio cumplimiento al auto anterior

3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4-Venció el término de traslado del Recurso de Inhibición

5-Venció el término de traslado anterior, (a) (s) se Proponió (ron) en Tiempo Si No

6-Venció el término Probatorio

7-El término de traslado (a) (s) venció

8-Companio Publicaciones en Tiempo Si No

9-Quedó Cumplimiento Auto anterior

10-Después Presentó la Anterior Solicitud para Resolver.

11-Desarrollando Actividad en Tiempo Si No

12-Notificado un Demandado, Faltan otro(s) Si No

12-Otros

25 OCT. 2011

Bogotá, D.C.

Allega poder y certificación

LOURDES ROJAS AYALA

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil once

78

Téngase en cuenta la ratificación al poder inicialmente conferido a la abogada MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, efectuada por la nueva representante legal del centro comercial.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No.188 de fecha
27 de octubre de 2011 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

02-0873



Mf.

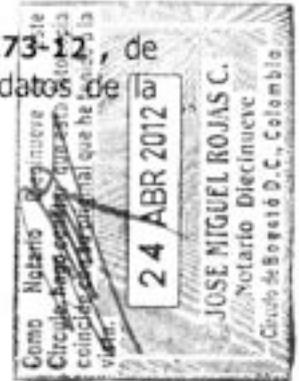
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL

CERTIFICA QUE

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra inscrita dentro del Régimen de la **LEY 675/01** con el No. **237** de Treinta (30) de Abril de Dos Mil Tres (2003), la referente a la persona jurídica edificio **CENTRO COMERCIAL AQUARIUM** propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la **CALLE 60 No. 9-71/75/79/83/87/91; CARRERA 13 No. 59-24** de esta ciudad y jurisdicción, eligiendo como **Administrador a MILENA PATRICIA ROJAS MORENO, C.C. 52877561**, de conformidad con el Acta Consejo de Administración de fecha **17 marzo de 2012**.

Se expide la presente Certificación a solicitud del peticionario, RAD. **3173-12**, de conformidad con la información que reposa a la fecha en la base de datos de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá, D. C., a los **17 ABR. 2012!**

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
Alcalde Local de Chapinero



Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia: "... (Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas)..."

Ricardo Beltrán

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of.: 202
Telefax: 2558924. Cel.: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

MILENA PATRICIA ROJAS MORENO, mayor, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C. No. 52.877.561 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito ratifico el poder conferido por la anterior representante legal a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE.....



MILENA PATRICIA ROJAS MORENO,
C. C. No. 52.877.561 de Bogotá.

BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.
COMPARECÍO Milena Patricia Rojas Moreno
quien se identificó con la C.C. No. 52877561
de Bogotá y declaró que el contenido del
presente documento es cierto y que la firma que
en él aparece es la suya.
Bogotá D.C.
Autorización de Reconocimiento

Acepto....

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO,
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 de I C. S. de la J.



MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
Abogado U. Libre, U. Rosario
Cil. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

81

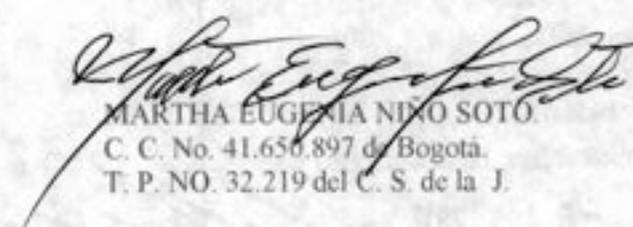
Señor:
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

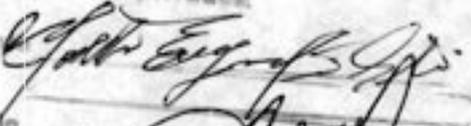
Ref: Proceso Ejecutivo No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: HÉCTOR CHAVEZ ROMERO y otro.

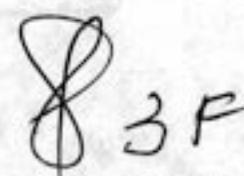
En forma respetuosa me permito aportar la nueva representación legal del demandante y el nuevo poder confirmandolo.

Sirvase aceptarlo.

Cordialmente...


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. NO. 32.219 del C. S. de la J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
5 JUN. 2012
Ante la asamblea secretaría de este despacho
compareció Martha Eugenia Niño Soto
Cen C.C. No. 41.650.897
I.P. 32219 y declaró bajo juramento
que la firma que aparece en el presente es su
pene y letra y es la que suscribire en todos
sus actos públicos y privados.
El Declarante 
a Secretario 


JUZ 58 CIV MUN BOG

JUN 5'12 PM 2:59

AL RESPACIO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1-Si Subsana en Tiempo Allego Copias
- 2-No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3-la providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Vencio el término prescrito del Recurso de Casación
- 5-Vencio el término prescrito del Recurso de Casación, la Sala de Casación se Procede en Tiempo Si No
- 6-Vencio el término Probatorio
- 7-Término de ~~Prescripción~~ Vencido ~~en Tiempo~~ ~~Si~~ ~~No~~ ~~Si~~ ~~No~~ ~~Si~~ ~~No~~
(A) No Competido Publicaciones en Tiempo Si No
- 8-Dando Cumplimiento Auto Anterior
- 9-Se Presenta la Anterior Sentencia para Resolver.
- 10-Descontado Vencido en Tiempo Si No
- 11-Notificado un Demandado, Faltan otro(s) Si No
- 12-Otros

- 6 JUN. 2012

Con Poder


LOURDES ROJAS AVILA

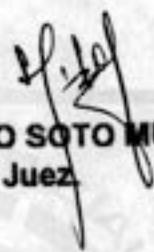
LA SECRETARIA

82.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis de Junio de dos mil doce

Reconócese personería a la DRA. MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, como apoderada sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,

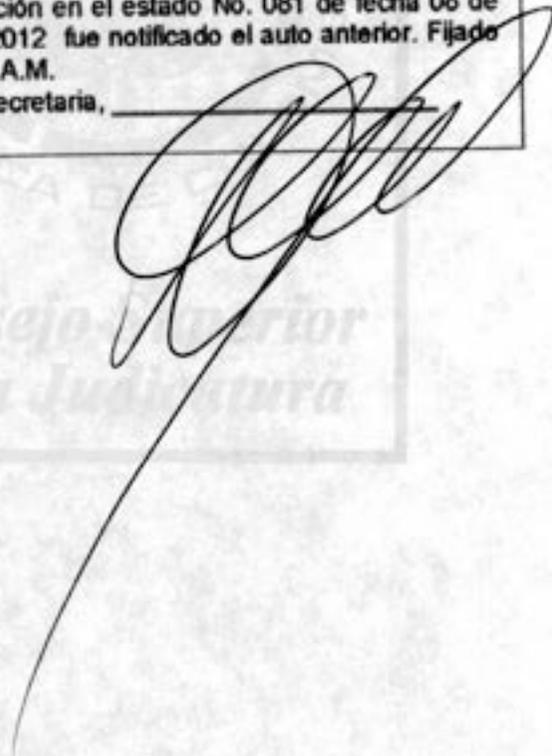


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 081 de fecha 08 de Junio de 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

02-873

Consejo Superior
de la Judicatura



83

MAR
THA EUGENIA NIÑO SOTO
Abogada U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of.: 202
Telefax: 2558924. Cel.: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

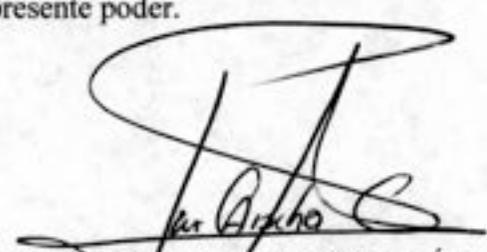
Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.

JAIRO EDUARDO AROCHA GÓMEZ, mayor, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 13.509.970 de Cúcuta, quien actúa en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito confirmo el poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J., con el que viene ejerciendo el presente mandato.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

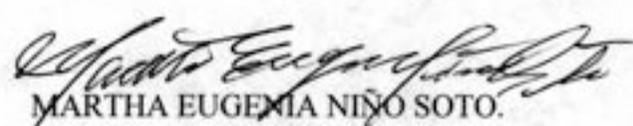
Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE...,


JAIRO EDUARDO AROCHA GÓMEZ.
C. C. No. 13.509.970 de Cúcuta.
Representante Legal.
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
NIT No. 860.512.291-4.



Acepto...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 de l C. S. de la J.

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



[Handwritten signature]



19 **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:
AROC HAGOMEZ JAIRO EDUARDO
quien se identificó con: C.C. **13505970**

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. **22/10/2012** a las **09:57:05 a.m.**

s3dwdf4woswswsz




Huella

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 BOGOTA D.C.



[Handwritten signature]



ALCALDÍA LOCAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
LOCAL

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Radicado No. 20120230160591
Fecha: 16/10/2012



Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., en donde se acogen y/o acompañan a la Ley 675 de 2001, la que se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados en folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 03 de octubre de 2012 se eligió a: JAIRO EDUARDO AROCHA GOMEZ identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13505970, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 03 de octubre de 2012, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada. Conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal.

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas..."

CÓDIGO DE VERIFICACION 20120230160591

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/10/2012 08:30 AM

Página 1 de 1

BOGOTÁ
HUMANA

CR 13 No 54-74/78 PSO 4

16/10/2012 08:30 AM

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre. U. Rosario
Cil. 55 No. 14-12 Of: 202
Telefáx: 2558924. Cel: 3102564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D

Señor:
Juez 58 Civil Municipal de Bogotá.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMRCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.

En forma respetuosa me permito hacer entrega de la nueva representación legal en cabeza del señor JAIRO EDUARDO AROCHA GÓMEZ, quien a su vez confirma el poder ya existente. Por lo tanto le ruego a su Señoría se sirva tenerlo como el nuevo representante legal para los fines pertinentes.

Cordialmente.....

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. NO. 32.219 del C. S. de la J.

**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C. 11 DIC. 2012
Ante la suscrita secretaría de este despacho compareció Martha Eugenia Niño Soto
con C.C. No. 41-650.897
I.P. 32219 y declaro bajo juramento que la firma que antecede fue puesta de su seno y letra y es la que acostumbro en todos mis actos públicos y privados.

El Declarante
- Secretario

DEC 11 12 PM 12:45

4F
JUZ 58 CIV MUN 906

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANTE

- 1-Se Sube en Tiempo Allega Copias
- 2-No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Venció el término de Traslado del Recurso de Revisión
- 5 Venció el término de Auto Anterior, lo(s) Parto(s) no Pronunció(en) en Tiempo Si No
- 6 Venció el término Probatario
- 7 El término de Enjuiciamiento Venció el(los) Empleado(s) (A) No Compareció Publicaciones en Tiempo Si No
- 8-Dado Cumplimiento Auto Anterior
- 9 Se Presentó la Anterior Solicitud para Resolver.
- 10-Doscorriendo Traslado en Tiempo Si No
- 11-Notificado un Demandado, Faltan uno(s) Si No
- 12-Otros

Dagald, D.C. 12 DIC 2012

LOURDES ROJAS AVILA
LA SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012)

Téngase en cuenta en la oportunidad y para los fines procesales pertinentes, la representación de la copropiedad pretensora anunciada en el memorial anterior y acreditada con el certificado allegado.

Sobre el reconocimiento de personería a la señora apoderada, se ordena estarse a lo resuelto al respecto en auto de fecha 06 de junio último.

NOTIFIQUESE.

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez-

**JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**

Por anotación en el estado No. 153 de 14 de diciembre de 2012, fijado a las 8:00 a. m., se notifica el auto anterior.

La Secretaria, _____

02-0873

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA.

88

CERTIFICA

QUE EN ESTE JUZGADO CURSA EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2011 - 1637 INSTAURADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO.

QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE LIBRO ORDEN DE PAGO EN CONTRA DE PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO.

QUE A LA FECHA EL DEMANDADO NO SE HA NOTIFICADO, QUE EN PROVEÍDO DEL DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012), SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO Y A LA FECHA NO HAN ALLEGADO LAS PUBLICACIONES.

RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES: EN AUTO DEL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DECRETÓ EL EMBARGO DE REMANENTES EN EL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO EL NUMERO 2002-0873.

SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ART. 116 DEL C.P.C., REFORMADO POR LA LEY 1395 DE 2010. HOY QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013).

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria



GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

89

REF : EJECUTIVO No. 2002-0873

DE : CENTRO COMERCIAL AQUARIUM

VRS : PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO Y OTRO

Anexo a su despacho certificación del Juzgado 58 Civil de Municipal de Bogotá, en la cual consta un proceso ejecutivo No. 2011-1637, de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 541 del C.P.C., sírvase ordenar la acumulación de los procesos ejecutivos.

El motivo por el cual se solicita la acumulación, obedece a que persigo los mismos bienes del demandado, pues su despacho ha tenido en cuenta los remanentes.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C. S. de la J
IMP. 17.05.2013 EXP. Z6613 Sonia L.



JUZ 58 CIV MUN BOG

MAY 22 '13 AM 11:53

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANTE

- 1-Se Subsano en Tiempo Allego Copias
- 2-No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Venció el Término de Traslado del Recurso de Repetición
- 5-Venció el Término de Traslado Anterior, La(s) Parte(s) se Pronunció(aron) en Tiempo Si No
- 6-Venció el Término Probatorio
- 7-El Término de Emplazamiento Venció el(los) Emplazado (A) No Compareció Publicaciones en Tiempo Si No
- 8-Dando Cumplimiento Auto Anterior
- 9-Se Presentó la Anterior Solicitud para Resolver.
- 10-Descurriendo Traslado en Tiempo Si No
- 11-Notificado en Demandas, Falta otro(s) Si No
- 12-Otros

24 MAY 2013

Bogotá, D.C.

LOURDES ROJAS AVILA

LA SECRETARIA

90

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013)

Para los efectos del art. 159 del C. de P. Civil, por Secretaría
alléguese con el presente, el expediente del proceso No. 2011-1637.

NOTIFIQUESE.


HERNANDO SOTO MURCIA

Juez-

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D. C.

Por anotación en el estado No. 080 de 29 de mayo de
2013, fijado a las 8:00 a. m., se notifica el auto anterior.

La Secretaria, _____

02-0873



91

- 6 JUN. 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY,
INFORMANDO QUE PROCEDO A DAR CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO MEDIANTE PROVEIDO DEL 27 DE MAYO DE 2013,
EN EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NUMERO 2002-
0873 DE CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO
HECTOR CHAVEZ ROMERO Y OTRO, EN EL SENTIDO DE
INGRESAR ESTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO
PERTINENTE.

SIRVASE PROVEER,



LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

92

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete de junio de dos mil trece

Estese a lo resuelto en auto de 7 de junio de 2013 obrante en el proceso con radicado No. 2011-1637, en donde se negó la acumulación de la litis.

NOTIFIQUESE,



HERNANDO SOTO MURCIA

Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.
Por anotación en el estado No. 088 de fecha 12 de junio de 2013 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria, _____





Radicado No. 20130230104121
Fecha: 05/06/2013



93

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
ALCALDE LOCAL
Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de Ab^{il} de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 03 de Octubre de 2012 se eligió a:
JAIRO EDUARDO AROCHA GOMEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 13505970, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 03 de Octubre de 2012, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Mauricio Jaramillo Cabrera

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO



La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20130230104121

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 05/06/2013 04:24 PM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

CR 13 No 54-74/78 PISO 4

05/06/2013 04:24 PM

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C
E. S. D.

94

Referencia: Ejecutivo
Expediente: 2002 - 00873
Demandante. CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Demandados. PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ ROMERO y
CARLOS ALBERTO CHIAPPE

JAIRO EDUARDO AROCHA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 13'505.970 expedida en Cúcuta, en mi calidad de administrador del **CENTRO COMERCIAL AQUARIUM**, respetuosamente le manifiesto que confiero poder al Dr. **LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nuestro nombre y representación continúe y termine demanda ejecutiva contra los Señores **PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE** mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, por las obligaciones existentes por concepto de las expensas de administración del local, conforme a la certificación expedida -Art. 36 Ley 428/98-, anexa a la demanda, así como también por las cuotas de administración que se causen desde la presentación de la demanda y hasta el pago efectivo de la misma, conforme al artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.

Otorgo las facultades de confesar, recibir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, desistir, tachar documentos y rematar bienes por cuenta de la obligación.

Atentamente,



JAIRO EDUARDO AROCHA GÓMEZ
C.C. N° 13'505.970 de Cúcuta

Acepto,


LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
C.C. N° 19'260.981 de Bogotá
T.P. N° 71.569 del C.S. de la J.

JUZ 58 CI MUN BOG
21
JUN 17 2002 4:12

Señor

Oscar Iván Chica
Bogotá D.C.
19

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.
COMPARECIO Luis Alvaro Trujillo E
 quien se identificó con la C.C. No. 19 260 901
 de Bogotá y declaró que el contenido del
 presente documento es cierto y que la firma que
 allí aparece es la suya.

Autorizó el Notario

17 JUN 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Oscar Ivan Chacón Paéz
 Notario Encargado
 19 BOGOTÁ D.C.



19 NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Ante el Notario 19 del Circuito de **BOGOTÁ D.C.**
 Compareció
AROCHA GOMEZ JAIRO EDUARDO
 quien se identificó con C.C. **13505970**
 y declaró que el contenido del presente documento es
 cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La
 huella dactilar impresa corresponde a la del
 compareciente.

Bogotá D.C. **17/06/2013** a las **12:16:01**

FRDH
 OVT6TYJULBJC6MSV

Huella

OSCAR IVAN CHACON PAEZ
NOTARIO (E) 19 DE BOGOTÁ D.C.

FIRMA

17 JUN 2013

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1-Se Subsono en Tiempo Allego Copias
- 2-No se ha cumplimentado el auto anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Venció el término de Traslado del Recurso de Reposición
- 5-Venció el término de Traslado Anterior, (a) Parro(s) de Pronunció(aron) en Tiempo Si No
- 6-Venció el término Probatorio
- 7-El término de Emplazamiento Venció el(los) Fm(los) (A) No Compareció Publicaciones en Tiempo Si No
- 8-Pendiente Cumplimiento Auto Anterior
- 9 Se Presenta la Anterior Solicitud para Resolver.
- 10-Descurriendo Traslado en Tiempo Si No
- 11-Notificado un Demandado, Faltan otro(s) Si No
- 12-Otros

18 JUN 2013

Bogotá, D.C.

LOURDES ROJAS AVILA
 LA SECRETARIA

[Handwritten signature]
 CC 13505970



gs.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho de junio de dos mil trece

Previo a decidir lo que corresponda en derecho el nuevo togado manifieste
la dirección y teléfono en donde recibirá notificaciones.

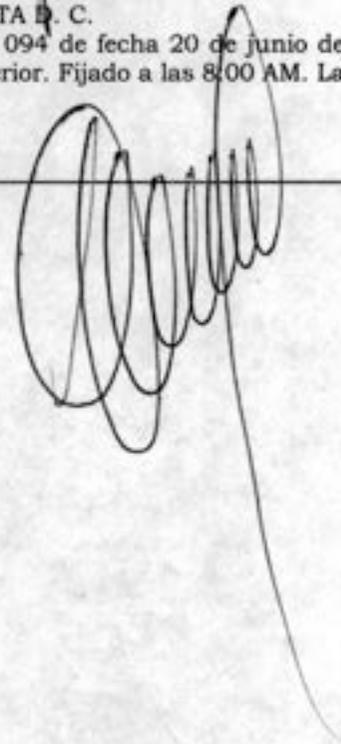
NOTIFIQUESE,

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Por anotación en el estado No. 094 de fecha 20 de junio de
2013 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La
Secretaria, _____
02-873



Señor
JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA Distrito Capital
E. S. D.

96

Proceso	Ejecutivo Singular N° 2002 - 0873
Demandante:	CENTRO COMERCIAL ACUARIUM
Demandado	PEDRO HÉCTOR CHÁVEZ ROMERO Y CARLOS ALBERTO CHIAPPE
Asunto	Lugar de Notificación

En mi calidad de apoderado de la parte demandante de manera respetuosa me permito aportar la dirección de notificación del suscrito, de acuerdo a lo ordenado mediante auto calendarado el día 18 de junio de 2013 emanado de su despacho.

De tal forma que mi dirección es:

Calle 59 No. 10-19 Oficina 302 Bogotá.

Atentamente,


LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
C.C. N° 19'260.901 de Bogotá
T.P. N° 71.569 C.S.J.



2013 JUN 18 12:13

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1-Se Subsana en Tiempo Allego Copias
- 2-No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3-La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4-Vencio el término de Traslado del Recurso de Posición
- 5-Vencio el término de Traslado Anterior, la(s) Parte(s) se Pronunciaron en Tiempo Si No
- 6-Vencio el término Probatorio
- 7-El término de emplazamiento Vencio o(los) Emplazado (s) No Comparecieron Publicaciones en Tiempo Si No
- 8-Se dio Cumplimiento Auto Anterior
- 9-Se Presento la Anterior Solicitud para Resolver.
- 10-Descomiendo Traslado en Tiempo Si No
- 11-Emplazado en Demandado, Falta uno(s) Si No
- 12-Otros

27 AGO 2013

Begehi, D.C.

LOURDES ROJAS AVILA
LA SECRETARIA

97

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C, veintisiete de agosto de dos mil trece

Se reconoce al doctor LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA como apoderado de la parte demandante en los términos y efectos concedidos en el mandato

Téngase revocado el poder otorgado a la doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, la presente decisión se notifica por estado para los fines legales que prescribe el Art.69

Se recuerda al mandatario que de conformidad con lo previsto en el num20 del Art.28 de la Ley 1123 de 2007 es falta a su deber profesional, aceptar poder sin haber obtenido el correspondiente paz y salvo de honorarios de su antecesor, salvo causa justificada.

NOTIFIQUESE,

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Por anotación en el estado No. 125
de fecha 29 de agosto de 2013 fue notificado el auto anterior. Ejado
a las 8:00 AM. La Secretaria, 02-873

98

Señor
JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Distrito Capital
E. S. D.

Referencia	Ejecutivo
Expediente	2002-0873
Demandante	CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
Demandado	PEDRO CHAVEZ Y CARLOS CHIAPPE
Asunto	RENUNCIA AL PODER

LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto, por medio del presente memorial mi RENUNCIA al PODER otorgado por el CENTRO COMERCIAL ACUARIUM ubicado en la calle 60 N° 9 - 83, solicito al despacho comunicar la decisión al poderdante original

Sírvase Señor Juez aceptar la presente renuncia de acuerdo a lo aquí manifestado.

Atentamente,

LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
C.C. N° 19'260.901 de Bogotá
T.P. N° 71.569 del C.S. de la J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIECINUEVENA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá n.c.

COMPARECIO Luis Alberto Triviño

quien se identificó con la C.C. No. 19 260 901 / 71-569

de Bogotá y declara que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. Luis Alberto Triviño

Autoridad y Reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA

Adriana Márquez Acosta
Notaria Encargada

19 BOGOTÁ D.C.

JUZ 58 CIV MUN BOG

APR 21 14 PM 2011

1 folio

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCuenta Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Repleción.
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo: Si NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo Si NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descurriendo traslado en tiempo Si NO
- 11. Notificado un demandado, faltan otro(s) Si No
- 12. Otros

Bogotá, D.C. - 3 ABR 2014

SECRETARIA

99
/

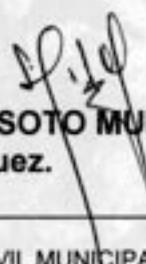
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil catorce (2014)

En atención al escrito que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Tenga en cuenta el apoderado que la renuncia tan solo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación por ESTADO de este proveído.

Para tal efecto la Secretaría proceda a remitir comunicación telegráfica al poderdante.

Así mismo, el apoderado deberá comunicar su renuncia a su poderdante en los términos del artículo 71 numeral 8° del Código de Procedimiento Civil.

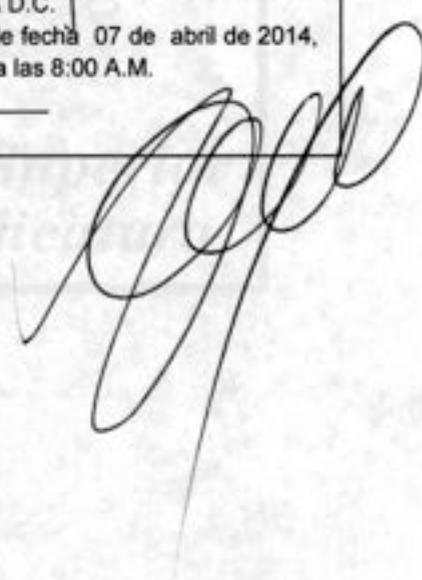
NOTIFÍQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 060 de fecha 07 de abril de 2014,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

02-0873



100

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7 - 39 PISO 2 TEL 2861555

TELEGRAMA No 606
08 DE ABRIL DE 2014
SEÑOR (A) (ES)
LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA
CL 59 No 10 - 19 OF 302
BOGOTA

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014 SE ACEPTA SU RENUNCIA AL PODER, LA QUE SURTIRÁ EFECTOS CINCO (5) DÍAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO. ASÍ MISMO DEBERÁ COMUNICAR SU RENUNCIA A SU PODERDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 71 NUMERAL 8 DEL C. DE P. C. PROCESO: 2002 - 0873.

ATENTAMENTE,


LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

MINISTERIO JUSTICIAL
NACIONALES S.A.

Consejo Superior
de la Judicatura

101

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7 – 39 PISO 2 TEL 2861555

TELEGRAMA No 607
08 DE ABRIL DE 2014
SEÑOR (A) (ES)
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
KR 13 No 59 – 24
BOGOTA

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014 SU APODERADO
EL DR. LUIS ALBERTO TRIVIÑO ESPINOSA RENUNCIO AL PODER POR USTED
OTORGADO. PARA LO DE SU CARGO.

PROCESO 2002 – 0873.

ATENTAMENTE,


LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Darius
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11068 24-SEP-'15 15:21

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandada: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito presentar el nuevo poder conferido por el señor representante legal de la entidad demandante. Sirvase reconocerme personería en los términos del poder conferido.

Igualmente actualizo la representación legal.

Cordialmente....

Martha Eugenia Niño Soto
MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Cll. 55 No. 14 -12, Of.: 202

Telefax: 2558924. Cel.: 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

martha.ninosoto@yahoo.com

BOGOTÁ, D. C.

Señor:

Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 2002 - 00873.

Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE

J. de O. 58 C. M.

JOSÉ ABELARDO GONZALEZ FELICIANO, mayor, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 79.570.970 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J., para que continúe con el PROCESO EJECUTIVO de la referencia.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE....



JOSÉ ABELARDO GONZALEZ FELICIANO.
C. C. No. 79.570.970 de Bogotá.
Representante Legal.
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
NIT No. 860.512.291-4.

Acepto....

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

19 NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:
GONZALEZ FELICIANO JOSE ABELARDO
quien se identificó con: C.C. **79570970**
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. 15/09/2015 a las 12:16:00

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 BOGOTÁ D.C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Pagina 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 11:56:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1982 RADICACION: 1982-92915 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-10-1982
CODIGO CATASTRAL: AAA0091JHOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 234, SE ENCUENTRA EN EL NIVEL MAS 5,70 MTRS, SU ALTURA ES DE 3,20 MTRS, Y SU AREA MIDE APROXIMADAMENTE 21,20 M2. SUS LINDERO SON: POR EL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 5,00 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTRS, Y 0,10 MTRS, CON MURO MEDIANERO Y COLUMNA ESTRUCTURAL QUE LO SEPARAN DEL LOCAL # 235, POR EL SUR: EN 5,10 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 233, POR EL SURESTE: EN LINEA DE 1,45 MTRS, CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL ORIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE 0,15 MTRS, 0,075 MTRS, 0,15 MTS, 0,05 MTRS, 3,05 MTRS, Y 0,075 MTS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, Y CON LA FACHADA QUE LO SEPARA DE LA GALERIA, POR EL OCCIDENTE: EN 3,51 MTRS, CON EL MURO Y LA COLUMNA QUE LO SEPARAN DEL PREDIO QUE ES O FUE DE FERNANADO VILLEGAS, POR EL NORESTE: EN 1,40 MTRS, CON EL MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL # 235, POR EL NADIR: CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, CALLE 60 (SEGUNDO NIVEL) POR EL CENIT: CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO. COEFICIENTE: 0,660 % -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 60 9-83 LOCAL 234
- 2) CL 60 9 83 LC 234 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
688491

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-05-1953 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 19,000.00

Documento: ESCRITURA 1430 del: 07-05-1953 NOTARIA 1A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A. X

A: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-10-1981 Radicacion: 1981-88214 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2281 del: 06-10-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CENTROS COMERCIALES LTDA. X

A: BANCO GANADERO.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-10-1982 Radicacion: 1982-92915 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5490 del: 20-10-1982 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA 60048894 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-12-1982 Radicacion: 83/591 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2072 del: 19-05-1965 NOTARIA 3A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: THE PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY.

A: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 8320195 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 211 del: 02-02-1983 NOTARIA 29 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: INVERSIONES COMERCIALES LTDA. HOY CENTROS COMERCIALES LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-03-1987 Radicacion: 35786 VALOR ACTO: \$ 1,928,000.00

Documento: ESCRITURA 5914 del: 20-12-1986 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTROS COMERCIALES LTDA

A: JAYET PETINOT LUIS E 2254

60048894

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-08-1988 Radicacion: 130191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3122 del: 11-08-1988 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO QUEDA SOMETIDO AL REGIMEN DE LA LEY 16 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTROS COMERCIALES LTDA

60048894

A: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-09-1994 Radicacion: 1994-73994 VALOR ACTO: \$ 9,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2820 del: 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B/157592/94 114.279

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAYET PETINOT LOUIS ELIE

2254

A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR

19319140 X

A: CHIAPPE DUARTE CARLOS ALBERTO 19303022

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-09-1994 Radicacion: 1994-73996 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 01-09-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Página 3

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 11:56:59 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA B/157601/94 11.044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	19303022	X
DE: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	19319140	X
A: MENDEZ MANRIQUE BLANCA	22053379	
A: MENDEZ MANRIQUE CARMEN	28234361	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-01-1996 Radicacion: 1996-8377 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 039 del: 17-01-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN		
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	19319140	

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-1996 Radicacion: 1996-80794 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 222 del: 22-02-1996 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de SANTAFE

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION AL OFICO 039 DE 17-01-96 EL EMBARGO RECAE SOBRE LA CUOTA PARTE AL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN		
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	19319140	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-07-1997 Radicacion: 1997-57334 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1434 del: 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOADA INFANTE GERMAN		
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	19319140	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-07-1997 Radicacion: 1997-57334 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1434 del: 01-07-1997 JUZG.24 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MANRIQUE BLANCA	22053379	
A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	19303022	X
A: CHAVEZ ROMERO PEDRO HECTOR	19319140	X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-08-2003 Radicacion: 2003-78084 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 114499 del: 06-08-2003 I.D.U de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U		
A: CHIAPE DUARTE CARLOS ALBERTO	19303022	X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-688482

Página 5

Impreso el 13 de Noviembre de 2015 a las 11:57:00 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL50 Impreso por: BANCOL50

TURNO: 2015-707156

FECHA: 13-11-2015



El Registrador Principal (E): JAIME LEON RESTREPO PELAEZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

OF. EJECUTIVO SINGULAR

107
LETRA
SUOUIA
GT
27635 13-NOV-2002

Señor:
Juez  Civil Municipal de Ejecución de Bogotá,
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAQUEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

De conformidad con el oficio No. 1032 del 19 de Marzo del año en curso, proferido por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, por medio del cual se nos está informando que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-688482, ha sido desembargado en el proceso hipotecario No. 1997-26512 y por consiguiente puesto a disposición del proceso No. 2002-00873, en virtud de la solicitud nuestra de embargo de remante, por consiguiente le ruego a su Señoría, se sirva hacerme entrega del oficio No.1031, que va dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se sirvan inscribir la medida a nombre del proceso de la referencia.

De la misma manera me permito informarle a su Señoría, que con fecha del 24 de Septiembre del año que avanza, radique el poder que me fuera conferido por el señor representante legal de la parte actora, junto con el certificado de la representación legal y hasta la presente fecha no se me ha reconocido personería ni aparece en el expediente.

Para demostrar lo anterior, me permito aportar la copia del recibido donde consta la fecha y los tres folios entregados y recibidos.

Por lo tanto le ruego a su Señoría se sirva reconocerme personería en los términos del poder conferido,

Me permito aportar el respectivo certificado de libertad, donde consta el estado actual del inmueble.

Cordialmente....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015)

Rad.: 058-2002-00873

Primero: Avóquese el conocimiento del presente asunto, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, el cual fue modificado y ajustado por el Acuerdo PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015, ambos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo: Previamente a reconocer personería a la nueva apoderada de la parte actora, *requiérase* a dicho extremo, que allegue el poder original, toda vez que el allegado es una copia simple del mandato.

Tercero: A efectos de que la parte actora proceda a inscribir la medida de embargo, por Secretaría sírvase *oficiar* a la Oficina de Instrumentos Públicos, Zona Centro, el embargo del remanente dejado por el Juzgado Veinticuatro (24) Civil del Circuito, sobre el inmueble con folio de matrícula No. 50C-688482 de propiedad de los demandados. Adjúntese previo desglose el oficio original No. 1031 de 19 de marzo de 2015 (fl. 18 y 19, C-2). Déjense las constancias del caso.

Por lo anterior, se *requiere* a la parte actora, para que esté atento al diligenciamiento del embargo de remanentes, dejado para el presente asunto.

Cuarto: *Oficiése* al Juzgado Veinticuatro (24) Civil del Circuito para que se sirva informar a este Despacho judicial, si el bien inmueble con folio de matrícula No. 50C-688482, se encuentra avaluado y secuestrado, de ser así, sírvase allegar copia auténtica de su secuestro y del avalúo.

Quinto: Una vez se acredite el diligenciamiento de los oficio referidos en los numerales tercero y cuarto de la presente decisión por parte de la actora, se procederá a continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</p> <p>Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2015.</p> <p>Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 50841

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-058-2002-00873-00 de
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ
ROMERO C.C. 19.319.140 y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE C.C.
19.303.022

De conformidad con el auto de fecha siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015),
proferido por el Juzgado **Once** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso
OFICIARLE a fin de informarle el embargo de remanente dejado por el Juzgado
Veinticuatro Civil del Circuito sobre el inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria No. **50C-688482** de propiedad de los demandados.

Se adjunta oficio No. 1031 del 19 de marzo de 2015 (fl. 18 y 19 C-2).

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le
correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido
por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos
PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del
Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*Recibo oficio marzo 2015
Cafuato Eugenio
19.416.50.897 R.ú.
F.P. 152.216 C. 50.*

María R. Zapata



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2002-0873 DE CENTRO COMERCIAL
 AQUARIUM Contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE.**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de dos mil Dieciséis (2016). En cumplimiento al auto de fecha 07 de Diciembre de Dos Mil Quince (2015). Se desglosa: Oficio No. 1031 de fecha 19 de Marzo de 2015 (fol. 18 y 19).

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Once (11) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
 SECRETARIO**

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: Marta D. Niño ACTORA PASIVA

TELEFONO: 320 256 4424

DIRECCION: Calles 14-12-A-202

FECHA: Mar 20 18/16 FIRMA: [Firma manuscrita]
 cc. 41650. R971811

*Recibido por 20 18/16.
 [Firma manuscrita]
 TP 32.249 a S/N*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
13968 28-MAR-'16 11:27

V-11-4
110
AFH @copig

BOGOTÁ D.C. DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 50842

Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-058-2002-00873-00 de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO C.C. 19.319.140 y CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE C.C. 19.303.022

De conformidad con el auto de fecha siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Once** de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **OFICIARLE** a para que se sirva informar a este Despacho Judicial, si el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-688482**, se encuentra avaluado y secuestrado, de ser así, sírvase allegar copia auténtica de su secuestro y del avalúo.

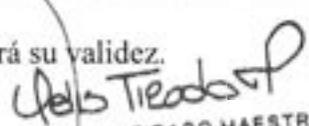
Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 1997-26512 de **BLANCA MENDEZ MANRIQUE** contra **PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO** y **CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE**.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

111

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
Abogado, U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of.: 202
Telefax: 2558924. Cel.: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ ROMERO y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

JOSÉ ABELARDO GONZALEZ FELICIANO, mayor, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 79.570.970 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J., para que continúe con el PROCESO EJECUTIVO de la referencia.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE.....



JOSÉ ABELARDO GONZALEZ FELICIANO.
C. C. No. 79.570.970 de Bogotá.
Representante Legal.
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
NIT No. 860.512.291-4.

Acepto....



MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

BOGOTÁ
D. C.
11/11/02

19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció

GONZALEZ FELICIANO JOSE ABELARDO

quien se identificó con: C.C. **79570970**

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. 15/12/2015 a las 11:36:40



FRDH

FCZR3318XB4ZBQFR



Huella

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 BOGOTÁ D.C.

FIRMA:

[Handwritten signature]
CC 79570970



112



Radicado No. 20150230339141
 Fecha: 14/10/2015

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
 DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
 EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
 HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 26 de Mayo de 2015 se eligió a:
 JOSE ABELARDO GONZALEZ FELICIANO con CÉDULA DE CIUDADANIA 79570970, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 26 de Mayo de 2015, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
 ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20150230339141

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 14/10/2015 10:47 AM

Página 1 de 1



BOGOTÁ
 HUMANA

CR 13 No 54-74/78 PISO 4

14/10/2015 10:47 AM

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario

Calle 55 No. 14 -12, Of: 202

Telefax: 2558924. : 310-2564414

martha.ninosoto@hotmail.com

martha.ninosoto@yahoo.com

BOGOTÁ, D. C.

3 Folios
Oficio
Reyner

113

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

18092015 12:45-250632

Señor:

Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.

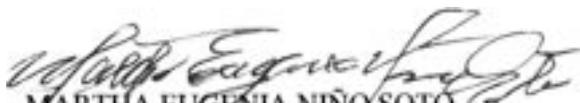
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.

Demandados: PEDRO CHAVES y CARLOS CHIAPPE.

J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito aportar el poder actualizado junto a la representación legal.

Cordialmente....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

05 ABR. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 058-2002-00873

Previamente a reconocer personería a la profesional del derecho Martha Eugenia Niño Soto, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar un certificado actualizado de la representación legal de quien ostenta la calidad de administrador del Edificio Centro Comercial Aquarium, teniendo en cuenta que la allegada data de 14 de octubre de 2015 (fl. 112).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2016.

Por anotación en estado **Nº 14** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia

06275 8-APR-'15 12:07



Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey

OFICIO No. 0837

SEIS (6) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016)

Señores

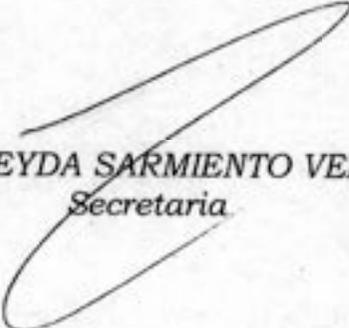
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINSITRACION
JUDICIAL BOGOTA -CUNDINAMARCA
COORDINACION ARCHIVO CENTRAL
MONTEVIDEO II
CIUDAD

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario N°
110013103024199726512 de BLANCA MENDEZ MANRIQUE
contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha CUATRO (4) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016), dispuso oficiarle para que a la mayor brevedad posible se sirva desarchivar el proceso de la referencia, el cual se encuentra en el paquete 526 de 2015 en esas dependencias. Lo anterior con el fin de dar repuesta urgente a un requerimiento de la Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá dentro del proceso 2002-0873 de CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR CHAVEZ ROMERO y otro.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

28
116

37549 13-APR-16 11:04

República de Colombia



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey

OFICIO No. 0838

SEIS (6) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016)

Señores
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá
CIUDAD

Joel M

*Capita
K. Lora
58-2002-873*

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario N°
110013103024199726512 de BLANCA MENDEZ MANRIQUE
contra CARLOS ALBERTO CHIAPPE DUARTE.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de
fecha CUATRO (4) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016),
dispuso oficiarle informándole que mediante oficio # 837 del 6
de abril del presente año del cual se le remite fotocopia, se
solicitó el desarchive del proceso de la referencia y una vez
allegado el mismo se dará cumplimiento a su solicitud

Lo anterior para que obre dentro de su proceso # 2002-0873 de
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM contra PEDRO HECTOR
CHAVEZ ROMERO y otro que cursa en ese despacho judicial.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

[Handwritten signature]





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

22 ABR. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line extending downwards.

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
• martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

14-04
estado 1
2 folios
Al Despacho, 17
37182 11-APP-16 11:07
MS

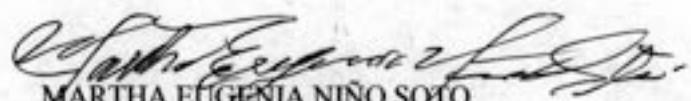
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito aportar los recibos de caja del registro del embargo, con el fin de que sean tenidos en cuenta en el momento de proceder a liquidar las costas y gastos del proceso.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA

RECIBIDO Fecha: OFICINA DE REGISTRO DE
Conv: 38671 - INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN

Ciudad: BOGOTÁ

Caj: 003 Sect: 322

RECIBO DE CAJA No.

Valor: \$ 50,000.00

Forma de Pago: Efectivo \$ 50,000.00

Pagador: 91650697

Ref: 912016-910009307

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID91

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 09:17:38 a.m.

No. RADICACION: 2016-21196

NOMBRE SOLICITANTE: MARTHA EUGENIA NINO SOTO

OFICIO No. 1031 del 19-03-2016 JUZGADO 024 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

MATRICULAS 688482 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
17 CANCELACION	N	1	17,600

35,200

Total a Pagar: \$ 35,200

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:35200

- USUARIO -

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

910009308

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID91

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 28 de Marzo de 2016 a las 09:17:40 a.m.

No. RADICACION: 2016-175499

MATRICULA: 50C-688482

NOMBRE SOLICITANTE: MARTHA EUGENIA NINO SOTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-21196

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 058-2002-00873

Primero: Téngase en cuenta la comunicación enviada por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad, mediante el oficio No. 0838 de 6 de abril de 2016 (fls. 115 - 116, C-2), el cual informa que una vez se efectúe el desarchivo del proceso ejecutivo con título hipotecario No. 1997-26512, se dará cumplimiento a lo solicitado por oficio No. 50842 de 18 de diciembre de 2015 (fl. 110).

Segundo: Previamente a tener en cuenta los documentos allegados por la profesional del derecho Martha Eugenia Niño Soto (fls. 25 a 26, C-2), se *requiere* a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 13 de abril de 2016 del cuaderno principal, respecto de aportar el certificado de existencia y representación legal del administrador del extremo demandante.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2016.
Por anotación en estado **Nº 24** de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Radicado No. 20160230123011

Fecha: 15/04/2016



3
20

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 26 de Mayo de 2015 se eligió a:

JOSE ABELARDO GONZALEZ FELICIANO con CÉDULA DE CIUDADANIA 79570970, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 26 de Mayo de 2015, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: DESACTUALIZADA. LA CITADA COPROPIEDAD NO HA REMITIDO ACTAS DEL AÑO 2016, DONDE SE ESTABLEZCA EL CAMBIO O RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR.

MAURICIO JARAMILLO CABRERA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20160230123011

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 15/04/2016 11:51 AM

Página 1 de 1

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. ✓
E.S.D.

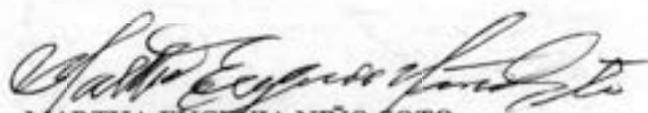
Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873. ✓
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM. ✓
Demandado: PEDRO HÉCTOR CHAVEZ y OTRO. ✓
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito informarle a su Señoría, que la representación legal la aporté el día 18 de diciembre de 2.015, junto con el poder actualizado porque el anterior lo habían extraviado.

Sin embargo me permito nuevamente aportar la representación legal.

Referente al certificado de libertad, me permito informarle que se encuentra demorado en la Oficina de Registro, una vez me lo entreguen lo hare llegar a su despacho.

Cordialmente....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

afare 2f/s

13 JUN 16 12:07-263823

setra



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

20 JUN 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 058-2002-00873

Cumplido lo ordenado en auto de 13 de abril del año en curso (fl. 114, C-1), y de conformidad con lo previsto en el art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho **Martha Eugenia Niño Soto**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 111, C-1).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 1/2, C-1

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2016.

Por anotación en estado No. 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO
Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. Cel: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

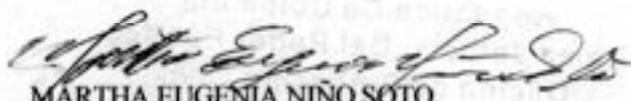
Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

11 Oficios
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Monroy.
43277 19-AUG-'16 12:46

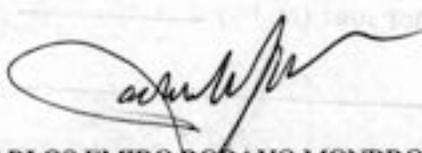
REF.: Proceso Ejecutivo No. 2002 - 0873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO
CHIAPPE.
J. O. 58 C. M.

Atentamente manifiesto a Usted, que sustituyo el poder que me fuera conferido por la sociedad SOBERANA S. A. S., con las mismas facultades conferidas, al doctor CARLOS EMIRO ROBAYO MONRROY, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C. C. No. 17.041.682 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 33.923 del C. S. de la J.

Atte....,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

Acepto....,


CARLOS EMIRO ROBAYO MONRROY.
C. C. No. 17.041.682 de Bogotá.
T. P. No. 33.923 del C. S. de la J.

NOTARIA 33
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C.
El anterior documento fue presentado por
NIÑO SOTO MARTHA EUGENIA
Quien se identificó con:
CC. No. 41.650.897 de BOGOTA D.C.

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas.


EL DECLARANTE
Autorizó el reconocimiento.

BOGOTA D.C. 17/08/2016 3:29 p.m.

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIA 33 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Func.o: CLAIRE NUVAN

Notaria Encargada
Bogotá D.C.

COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
TREINTA Y TRES

FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO

Monroy



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha **19 AUG 2016** compareció, ante el suscrito secretario
 de este despacho **CARLOS EMIRO ROBAYO MONROY**

c.c. No. **17.041 682** de **Bogota** T.P. **33923**
 Carnet No. _____ quien presenta la

firma(s) que antecedó(n) fue puesto de en puño y leño y es la misma que
 acostumbra en todos sus actos públicos y privados y manifestó que lo(s)

El compareciente _____

Secretario(a) _____



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **19 AGO 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 058-2002-00873

De conformidad con lo previsto en el art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería para actuar al profesional del derecho **Carlos Emiro Robayo Monroy**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido (fl. 123, C-1).

Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2016.

Por anotación en estado No. 706 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1721

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of.: 202
Telefax: 2558924. Cel.: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

Ref. Proceso No. 2002-00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPE.

CARLOS JAVIER CHAVARRO CARVAJAL, mayor, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 83.231.878 de Timana Huila, quien actúa en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito ratifico el poder conferido por la anterior representante legal a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE....



CARLOS JAVIER CHAVARRO CARVAJAL.
C. C. No. 83.231.878 de Timana Huila

Acepto....


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.



19

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:

Idron

CHAVARRO CARVAJAL CARLOS JAVIER
quien se identifico con: **C.C.83231878**

y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C., 2017-03-23 15:44:48

ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.

23 MAR 2017



JOSE M. NOTARIO 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]
CC 83231878

FIRMA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 23 MAR 2017 compareció, ante el suscrito secretario
de este despacho Mario Soto

C.C. No. 10452894 de BV T.P. 37-2-19
quien presentó

Carnet No. _____ y manifestó que la(s)
firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que
acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente [Handwritten signature]

Secretario(a) [Handwritten signature]





Radicado No. 20175230106851
Fecha: 23/03/2017



1721

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 03 de Marzo de 2017 se eligió a:

CARLOS JAVIER CHAVARRO CARVAJAL con CÉDULA DE CIUDADANIA 83231878, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 03 de Marzo de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo at m.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175230106851

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 23/03/2017 04:09 PM

Página 1 de 1

3 folios
oficios
127

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.


31715 29-MAR-'17 15:51

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 – 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandadas: PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito hacer entrega de la nueva representación legal del demandante, expedida por la Alcaldía Menor de Chapinero.

Igualmente hago entrega del poder ratificando la representación judicial.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

RECIBIDO AREA
ENTIDADAS
Fecha: 20 APR 2017
Firma: 
Escaneado por: Correo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL SISTEMA PENITENCIARIO

Al despacho de la(s) oficina(s) de la(s) ...

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

20 APR 2017





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Rad. 058-2002-00873

En atención al escrito que antecede (fls. 125 a 127 C.d. 1), y con sustento en el art. 75 del C.G. del P., se dispone:

Reconocer personería para actuar a la profesional del derecho, MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, como apoderada del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

**LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ**

<p><u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u> Bogotá, D.C., 27 de abril de 2017. Por anotación en estado No. 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am Secretario</p> <p> JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS</p>



Radicado No. 20175230242771

Fecha: 16/06/2017



124

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 237 del 30 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AQUARIUM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 60 # 9 - 71 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 592 del 07 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 26 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-687271.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 05 de Abril de 2017 se eligió a:

MIGUEL HERNANDO ECHEVERRY VANEGAS con CÉDULA DE CIUDADANIA 80409582, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 05 de Abril de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo at m.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175230242771

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/06/2017 11:44 AM

Página 1 de 1

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Cll. 55 No. 14 -12, Of.: 202
Telefax: 2558924. Cel.: 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E. S. D.

Ref. Proceso No. 2002-00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPE.

MIGUEL HERNANDO ECHEVERRY VANEGAS, mayor, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 80.409.582 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, identificado con el NIT No. 860.512.291-4, por medio del presente escrito ratifico el poder conferido por la anterior representante legal a la Doctora MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C. C. No. 41.650.897 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portadora de la T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

Mi apoderada queda revestida de las facultades inherentes al presente mandato y además las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, hacer postura en los remates de los bienes muebles o inmuebles que se lleguen a embargar y secuestrar, así como los que aparezcan posteriormente, a retirar los títulos judiciales y en general todas las demás facultades legales necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente poder.

ATTE....

MIGUEL HERNANDO ECHEVERRY VANEGAS
C. C. No. 80.409.582 de Bogotá,

Acepto....

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

BEATRIZ NOTARIA D. C.

NOTARIA  **DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

PRESENTACION PERSONAL

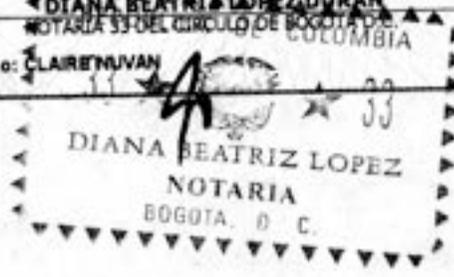
ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ D.C.
 El anterior documento fue presentado por **ECHVERRY VANEGAS MIGUEL HERNANDO**
 Quien se identificó con:
CC. No. 80.409.582 de USAQUEN
 y la Tarjeta Profesional No.:
 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.


 EL DECLARANTE
 Autorizó el anterior reconocimiento.

BOGOTÁ D.C. 16/06/2017 4:12 p.m


DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
 NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Func.: CLAIRENUVAN

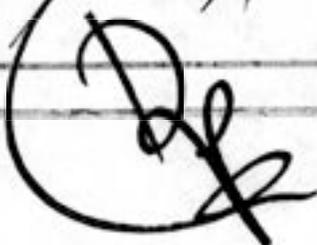


República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

Fecha **23 JUN 2017** compareció, ante el suscrito secretario de este despacho Miguel Echeverry Vanegas
 S.F.P. quien presenta la
 C.C. No 80409582 d USAQUEN T.R. 377-2465-1
 Carnet No _____ y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbre en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente Miguel Echeverry Vanegas
 Secretario(a) _____





MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
Telefax: 2558924. : 310-2564414
martha.ninosoto@hotmail.com
martha.ninosoto@yahoo.com
BOGOTÁ, D. C.

Adjunto 3 Folios
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

56688 23-JUN-'17 11:47

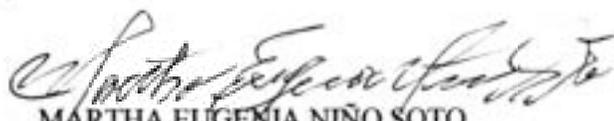
Señor:
Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 – 00873.
Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
Demandados: PEDRO HÉCTOR CHAVES ROMERO y CARLOS ALBERTO CHIAPE.
J. de O. 58 C. M.

En forma respetuosa me permito actualizar la representación legal de la entidad demandante y la ratificación del poder a mi nombre.

Adjunto los respectivos documentos.

Cordialmente...,


MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

MARLENE EUGENIA NIÑO SOTO
Avenida El Límite 11, Rosario
Calle 22 No. 14-12, C.F. 202
Teléfono: 2528024 ; 2510-26441



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En el día de hoy, se acordó al
señalar a las partes en el proceso de
ejecución civil, el día y hora para
comparecer a la audiencia de
ejecución de la sentencia.

27 JUN. 2017

Secretario(a)

El presente documento se genera automáticamente por el sistema de gestión documental del Poder Judicial de la Federación, en el día 27 de junio de 2017 a las 10:00 AM.

La presente resolución no permite apelación ni recurso de amparo, por lo que el interesado debe cumplir con lo ordenado en el presente documento.

MARLENE EUGENIA NIÑO SOTO
C.F. 202, 2528024 de Bogotá
E.P. 2510-26441 de Bogotá

MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO

Abogado U. Libre, U. Rosario
 Calle 55 No. 14 -12, Of: 202
 Telefax: 2558924. : 310-2564414
 martha.ninosoto@hotmail.com
 BOGOTÁ, D. C.

Jupéanf
 OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
 4F - ketu

66888 3-APR-'19 14:21

3338-2019-135-11

Señor:
 Juez 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
 E.S.D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002 - 00873.
 Demandante: CENTRO COMERCIAL AQUARIUM.
 Demandados: PEDRO HECTOR CHAVEZ CASTRO y CARLOS ALBERTO CHIAPPE.
 J. de O. 58 C. M.

De conformidad con el art. 448 del C. G. P., me permito solicitar fecha y hora para el remate del inmueble, toda vez, que se ha dado cumplimiento al art. en cita.

Sin embargo me permito actualizar la liquidación del crédito.

Cordialmente...,

Marta Eugenia Niño Soto
 MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO.
 C. C. No. 41.650.897 de Bogotá.
 T. P. No. 32.219 del C. S. de la J.

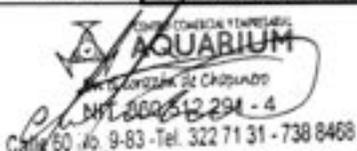
CENTRO COMERCIAL AQUARIUM
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 860.512.291-4
CALLE 60 No 9-83 de Bogota

La suscrita CLAUDIA TATIANA CEBALLES CUELLAR, en mi calidad de Administradora y representante legal del CENTRO COMERCIAL AQUARIUM, Identificado con el NIT: 860.512.291-4, CERTIFICO que el local 3-234, de propiedad de los señores Pedro Héctor Chávez Romero No 19.319.140 - Carlos Alberto Chiape Duarte No 19.303.022, adeuda CUOTAS ORDINARIAS, las siguientes sumas de dinero:

MES	VENCIMIENTO	INTERESES DESDE	VALOR CUOTA	ACUMULADO
ene-09	31/01/2009	31/01/2009	193.000	193.000
feb-09	28/02/2009	28/01/2009	193.000	386.000
mar-09	30/03/2009	31/03/2009	193.000	579.000
abr-09	30/04/2009	30/04/2009	193.000	772.000
may-09	31/05/2009	30/05/2009	193.000	965.000
jun-09	30/06/2009	30/06/2009	193.000	1.158.000
jul-09	31/07/2009	31/07/2009	193.000	1.351.000
ago-09	31/08/2009	31/08/2009	193.000	1.544.000
sep-09	30/09/2009	30/09/2009	193.000	1.737.000
oct-09	31/10/2009	31/10/2009	193.000	1.930.000
nov-09	30/11/2009	30/11/2009	193.000	2.123.000
dic-09	31/12/2009	31/12/2008	193.000	2.316.000
ene-10	31/01/2010	31/01/2010	197.000	2.513.000
feb-10	28/02/2010	28/01/2010	197.000	2.710.000
mar-10	30/03/2010	30/03/2010	197.000	2.907.000
abr-10	30/04/2010	30/04/2010	197.000	3.104.000
may-10	31/05/2010	31/05/2010	197.000	3.301.000
jun-10	30/06/2010	30/06/2010	197.000	3.498.000
jul-10	31/07/2010	31/07/2010	197.000	3.695.000
ago-10	31/08/2010	31/08/2010	197.000	3.892.000
sep-10	30/09/2010	30/09/2010	197.000	4.089.000
oct-10	31/10/2010	31/10/2010	197.000	4.286.000
nov-10	30/11/2010	30/11/2010	197.000	4.483.000
dic-10	31/12/2010	31/12/2010	197.000	4.680.000
ene-11	31/01/2011	31/01/2011	202.000	4.882.000
feb-11	28/02/2011	28/01/2011	202.000	5.084.000
mar-11	30/03/2011	30/03/2011	202.000	5.286.000
abr-11	30/04/2011	30/04/2011	202.000	5.488.000
may-11	31/05/2011	31/05/2011	202.000	5.690.000
jun-11	30/06/2011	30/06/2011	202.000	5.892.000
jul-11	31/07/2011	31/07/2011	202.000	6.094.000
ago-11	31/08/2011	31/08/2011	202.000	6.296.000
sep-11	30/09/2011	30/09/2011	202.000	6.498.000
oct-11	31/10/2011	31/10/2011	202.000	6.700.000
nov-11	30/11/2011	30/11/2011	202.000	6.902.000
dic-11	31/12/2011	31/12/2011	202.000	7.104.000
ene-12	31/01/2012	31/01/2012	210.000	7.314.000
feb-12	28/02/2012	28/02/2012	210.000	7.524.000
mar-12	30/03/2012	30/03/2012	210.000	7.734.000
abr-12	30/04/2012	30/04/2012	210.000	7.944.000
may-12	31/05/2012	31/05/2012	210.000	8.154.000
jun-12	30/06/2012	30/06/2012	210.000	8.364.000
jul-12	31/07/2012	31/07/2012	210.000	8.574.000
ago-12	31/08/2012	31/08/2012	210.000	8.784.000
sep-12	30/09/2012	30/09/2012	210.000	8.994.000
oct-12	31/10/2012	31/10/2012	210.000	9.204.000
nov-12	30/11/2012	30/11/2012	210.000	9.414.000
dic-12	31/12/2012	31/12/2012	210.000	9.624.000

MES	VENCIMIENTO	INTERESES DESDE	VALOR CUOTA	ACUMULADO
ene-13	31/01/2013	31/01/2013	216.000	9.840.000
feb-13	28/02/2013	28/02/2013	216.000	10.056.000
mar-13	30/03/2013	30/03/2013	216.000	10.272.000
abr-13	30/04/2013	30/04/2013	216.000	10.488.000
may-13	31/05/2013	31/05/2013	216.000	10.704.000
jun-13	30/06/2013	30/06/2013	216.000	10.920.000
jul-13	31/07/2013	31/07/2013	216.000	11.136.000
ago-13	31/08/2013	31/08/2013	216.000	11.352.000
sep-13	30/09/2013	30/09/2013	216.000	11.568.000
oct-13	31/10/2013	31/10/2013	216.000	11.784.000
nov-13	30/11/2013	30/11/2013	216.000	12.000.000
dic-13	31/12/2013	31/12/2013	216.000	12.216.000
ene-14	31/01/2014	31/01/2014	220.000	12.436.000
feb-14	28/02/2014	28/02/2014	220.000	12.656.000
mar-14	30/03/2014	30/03/2014	220.000	12.876.000
abr-14	30/04/2014	30/04/2014	220.000	13.096.000
may-14	31/05/2014	31/05/2014	220.000	13.316.000
jun-14	30/06/2014	30/06/2014	220.000	13.536.000
jul-14	31/07/2014	31/07/2014	220.000	13.756.000
ago-14	31/08/2014	31/08/2014	220.000	13.976.000
sep-14	30/09/2014	30/09/2014	220.000	14.196.000
oct-14	31/10/2014	31/10/2014	220.000	14.416.000
nov-14	30/11/2014	30/11/2014	220.000	14.636.000
dic-14	31/12/2014	31/12/2014	220.000	14.856.000
ene-15	31/01/2015	31/01/2015	228.000	15.084.000
feb-15	28/02/2015	28/02/2015	228.000	15.312.000
mar-15	30/03/2015	30/03/2015	228.000	15.540.000
abr-15	30/04/2015	30/04/2015	228.000	15.768.000
may-15	31/05/2015	31/05/2015	228.000	15.996.000
jun-15	30/06/2015	30/06/2015	228.000	16.224.000
jul-15	31/07/2015	31/07/2015	228.000	16.452.000
ago-15	31/08/2015	31/08/2015	228.000	16.680.000
sep-15	30/09/2015	30/09/2015	228.000	16.908.000
oct-15	31/10/2015	31/10/2015	228.000	17.136.000
nov-15	30/11/2015	30/11/2015	228.000	17.364.000
dic-15	31/12/2015	31/12/2015	228.000	17.592.000
ene-16	31/01/2016	31/01/2016	243.000	17.835.000
feb-16	28/02/2016	28/02/2016	243.000	18.078.000
mar-16	30/03/2016	30/03/2016	243.000	18.321.000
abr-16	30/04/2016	30/04/2016	243.000	18.564.000
may-16	31/05/2016	31/05/2016	243.000	18.807.000
jun-16	30/06/2016	30/06/2016	243.000	19.050.000
jul-16	31/07/2016	31/07/2016	243.000	19.293.000
ago-16	31/08/2016	31/08/2016	243.000	19.536.000
sep-16	30/09/2016	30/09/2016	243.000	19.779.000
oct-16	31/10/2016	31/10/2016	243.000	20.022.000
nov-16	30/11/2016	30/11/2016	243.000	20.265.000
dic-16	31/12/2016	31/12/2016	243.000	20.508.000
ene-17	31/01/2017	31/01/2017	257.000	20.765.000
feb-17	28/02/2017	28/02/2017	257.000	21.022.000
mar-17	30/03/2017	30/03/2017	257.000	21.279.000
abr-17	30/04/2017	30/04/2017	257.000	21.536.000
may-17	31/05/2017	31/05/2017	257.000	21.793.000
jun-17	30/06/2017	30/06/2017	257.000	22.050.000
jul-17	31/07/2017	31/07/2017	257.000	22.307.000
ago-17	31/08/2017	31/08/2017	257.000	22.564.000
sep-17	30/09/2017	30/09/2017	257.000	22.821.000

MES	VENCIMIENTO	INTERESES DESDE	VALOR CUOTA	ACUMULADO
oct-17	31/10/2017	31/10/2017	257.000	23.078.000
nov-17	30/11/2017	30/11/2017	257.000	23.335.000
dic-17	31/12/2017	31/12/2017	257.000	23.592.000
ene-18	31/01/2018	31/01/2018	268.000	23.860.000
feb-18	28/02/2018	28/02/2018	268.000	24.128.000
mar-18	30/03/2018	30/03/2018	268.000	24.396.000
abr-18	30/04/2018	30/04/2018	268.000	24.664.000
may-18	31/05/2018	31/05/2018	268.000	24.932.000
jun-18	30/06/2018	30/06/2018	268.000	25.200.000
jul-18	31/07/2018	31/07/2018	268.000	25.468.000
ago-18	31/08/2018	31/08/2018	268.000	25.736.000
sep-18	30/09/2018	30/09/2018	268.000	26.004.000
oct-18	31/10/2018	31/10/2018	268.000	26.272.000
nov-18	30/11/2018	30/11/2018	268.000	26.540.000
dic-18	31/12/2018	31/12/2018	268.000	26.808.000
ene-19	31/01/2019	31/01/2019	276.500	27.084.500
feb-19	28/02/2019	28/02/2019	276.500	27.361.000
mar-19	31/03/2019	31/03/2019	276.500	27.637.500



CLAUDIA TATIANA CEBALLES CUELLAR
 CC N° 52.411.002 de Bogota
 Representante Legal Centro Comercial Aquarium



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10 ABR 2019 se hizo el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
 Código de Procedimiento Civil a partir del 11 ABR 2019
 y el 22 ABR 2019

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTREGA AL DESPACHO

23 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 o (a) (a) _____